



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE DETERMINA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDE RESPECTO A LA PROPUESTA QUE REALIZA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ATINENTE A LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES QUE EJERCERÁN FUNCIONES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, ASÍ COMO LA LISTA DE SUPLENTES CORRESPONDIENTE.

ANTECEDENTES:

I. Contingencia sanitaria. Del treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve a la fecha, autoridades a nivel mundial, entre ellas, las autoridades nacionales y estatales, han implementado medidas sanitarias derivadas de la contingencia provocada por la propagación del virus SARS-COV2. Así, el dieciocho, veinte y veinticinco de marzo, catorce, veintitrés y treinta de abril, así como diecinueve y veintinueve de mayo, todas del dos mil veinte,¹ el Instituto Electoral del Estado de Querétaro² emitió diversas medidas preventivas para garantizar la salud del funcionariado y público en general, entre otras, la celebración virtual de sesiones de órganos colegiados.

II. Lineamientos de remoción. El treinta de junio, el Consejo General del Instituto,³ aprobó el acuerdo relativo al dictamen mediante el cual la Comisión Jurídica sometió a la consideración del órgano de dirección superior la modificación a los lineamientos para la remoción de consejerías electorales y destitución de titulares de las Secretarías Técnicas de los consejos distritales y municipales del Instituto.⁴

III. Procedimiento de reclutamiento. El veintisiete de agosto, el Consejo General aprobó el acuerdo relativo al dictamen correspondiente y el procedimiento de reclutamiento y selección de Secretarías Técnicas de consejos distritales y municipales.⁵ Dicho acuerdo contenía la convocatoria respectiva, la cual fue difundida a través de diversos medios electrónicos e impresos.

El referido proceso, constaba de las siguientes etapas:

¹ Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo precisión en contrario, corresponden a dos mil veinte.

² En adelante Instituto.

³ En lo subsecuente Consejo General.

⁴ En lo sucesivo Lineamientos. Acuerdo IEEQ/CG/A/016/20, consultable en la página de internet: http://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Jun_20_20_2.pdf

⁵ Acuerdo IEEQ/CG/A/032/20, visible en la página de internet: http://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_27_Ago_2020_5.pdf



ETAPA	PERÍODO
Registro de participantes, a través del sitio web: empleate.ieeq.mx.	De las 8:00 horas del uno de septiembre y hasta las 16:00 horas del quince de octubre.
Revisión de los expedientes, por quienes integran el Consejo General.	Del uno de septiembre hasta las 16:00 del seis de octubre.
Curso en materia electoral.	Del diecinueve al veintitrés de octubre en un horario de 18:00 a 21:00 horas.
Examen de conocimientos.	El veinticuatro de octubre.
Evaluación curricular y cotejo de documentos.	Del veintiséis al treinta de octubre.
Entrevistas.	Del veintiséis al treinta de octubre.

IV. Ampliación de la convocatoria. El veintinueve de septiembre, a través del Informe rendido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto, se determinó la ampliación del plazo para el registro de participantes a la citada convocatoria del uno al quince de octubre.

V. Inicio del proceso electoral e integración de consejos. El veintidós de octubre, en sesión extraordinaria de este organismo público electoral se declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2020-2021. En la misma fecha, el Consejo General aprobó el acuerdo relativo a la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, en el estado de Querétaro.⁶

VI. Oficios de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos. El seis de noviembre, mediante oficio DEOEPyPP/175/2020 la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos⁷ remitió a la Secretaría Ejecutiva, la lista de los resultados de la evaluación realizada a las personas aspirantes, para su consideración; asimismo, el trece y dieciocho de noviembre remitió los diversos DEOEPyPP/209/2020 y DEOEPyPP/219/2020, estos últimos en alcance al primero, en razón de haberse recibido escritos y ratificaciones correspondientes de aquellas personas que, una vez formulada la propuesta por parte de la citada Dirección, optaron por no aceptarla e integrarse a la lista de suplentes. En ese sentido, el diecinueve de noviembre, la mencionada Dirección expidió el oficio DEOEPyPP/224/2020 a través del cual, informó la lista de los resultados de las personas designadas para conformar las Secretarías Técnicas correspondientes.

⁶ Acuerdo IEEQ/CG/A/054/20, consultable en la página de internet: http://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_22_Oct_2020_3.pdf

⁷ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.



VII. Excusa. El veinte de noviembre, a través del oficio MPC/012/2020 signado por la Mtra. María Pérez Cepeda, en su calidad de Consejera Electoral del Consejo General, presentó excusa para formar parte del procedimiento y designación de la persona que fungirá como Secretario Técnico en el consejo distrital 03, con cabecera en el municipio de Querétaro.

VIII. Remisión del proyecto de acuerdo al Consejero Presidente. El veinte de noviembre a través del oficio SE/1660/20, la Secretaría Ejecutiva remitió al Consejero Presidente del Consejo General, el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación para los efectos conducentes.

IX. Correo electrónico del Consejero Presidente del Consejo General. El veinte de noviembre se recibió en la Secretaría Ejecutiva el oficio P/176/20, por medio del cual el Consejero Presidente instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a consideración del órgano colegiado la presente determinación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Estudio de fondo.

A. Disposiciones generales

1. Los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,⁸ 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro,⁹ así como 98, párrafos primero y segundo, 99, párrafo primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales¹⁰ y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,¹¹ disponen que el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes, y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
2. Los artículos 104 de la Ley General, así como 53 y 61 de la Ley Electoral disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, así como del Consejo General.

⁸ En lo subsecuente Constitución Federal.

⁹ En lo sucesivo Constitución Local.

¹⁰ En adelante Ley General.

¹¹ En lo subsecuiente Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL3. De conformidad con el artículo 53 de la Ley Electoral, el Instituto tiene como fines, DEL ESTADO DE QUERÉTARO entre otros, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; garantizar, en conjunto con el Instituto Nacional, la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo y la integración del Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado.

4. El artículo 55 de la Ley Electoral establece que el Instituto cuenta con órganos de dirección y operativos, entre otros, consejos distritales y consejos municipales. Asimismo, señala que para su integración y competencia debe atenderse a lo dispuesto en la citada Ley, así como las leyes generales y la normatividad aplicable.

5. El artículo 61, fracciones IX, XXIX y XXXVIII de la Ley Electoral prevé que el Consejo General tiene competencia para designar a propuesta de la Secretaría Ejecutiva a las personas titulares de las Secretarías Técnicas de los consejos distritales y municipales, en términos de la referida Ley; así como dictar los acuerdos necesarios para la debida observancia de la Constitución Federal, la Constitución Local y la normatividad aplicable y las demás señaladas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

6. Por su parte, los artículos 75, fracción I y 78, párrafo primero de la Ley Electoral, refieren que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, es competente para apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los consejos, y que éstos son órganos del Instituto que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de dicha ley y de los acuerdos del Consejo General. Además, ejercen funciones sólo durante el proceso electoral.

7. El artículo 79 de la Ley referida establece que la instalación de los consejos distritales y municipales se harán conforme a lo siguiente:

Tipo de Consejo	Lugar de instalación (Distrito y Municipio)
Distrital	<ul style="list-style-type: none">• 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 13 en el municipio de Querétaro.• 07 en Corregidora.• 08 y 09 en San Juan del Río.• 10 en Pedro Escobedo.• 11 en Tequisquiapan.• 12 en El Marqués• 14 en Cadereyta de Montes.• 15 en Jalpan de Serra.
Municipal	Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Colón, Corregidora, Ezequiel Montes, Huimilpan, Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Juan del Río, San Joaquín y Tolimán.



INSTITUTO ELECTORAL⁸ DEL ESTADO DE QUERÉTARO. Por su parte, el artículo 80, fracción II de la Ley Electoral establece que en la

integración de los consejos distritales y municipales se debe contar, entre otros, con una persona que ejerza la titularidad de la Secretaría Técnica, quien debe designarse por el Consejo General a propuesta de quien funja como Titular de la Secretaría Ejecutiva; asimismo, dispone que sólo puede designarse y ratificarse a quien acredite los requisitos y procedimientos señalados en la Ley Electoral y la convocatoria que al efecto apruebe el Consejo General; aunado a que dependen operativamente del Titular de la Secretaría Ejecutiva, y en su caso, de los órganos que ésta designe.

9. Dicho precepto también refiere que el Instituto debe disponer de una lista de personas suplentes, quienes pueden entrar en funciones inmediatamente que se requiera, en ausencia definitiva de alguna persona propietaria, por lo que en ese caso, la Secretaría Ejecutiva debe comisionar a aquella persona suplente cuya disponibilidad lo permita e informar al Consejo General; asimismo, que las personas suplentes, pueden ser asignadas a tareas propias del proceso electoral, durante el tiempo que no estén en funciones; además, establece que los consejos distritales y municipales deben concluir sus funciones al término del proceso electoral de su competencia.

10. Los artículos 81 y 82 de la Ley Electoral prevén las competencias de los consejos distritales y municipales, entre las que se encuentran, vigilar la observancia de las normas de la Ley Electoral y de los acuerdos del Consejo General; así como intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos distritos o municipios.

11. El artículo 85 de la Ley Electoral dispone que para ejercer la titularidad de la Secretaría Técnica de los consejos distritales y municipales se requiere:

- a) Contar con ciudadanía mexicana con residencia en el estado, estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- b) Contar con título de la licenciatura en derecho;
- c) Someterse al procedimiento de selección que implemente la Secretaría Ejecutiva;
- d) No haber desempeñado cargo, función, comisión o empleo en algún partido político, durante los seis años anteriores a la elección, y no desempeñar empleo en la Federación, en los estados o en los municipios, al día de su designación.

12. El artículo 86 de la Ley Electoral señala que corresponde a quien ejerza la titularidad de la Secretaría Técnica de los consejos distritales y municipales; desempeñará las funciones siguientes:



- a) Auxiliar al propio consejo y a su presidencia en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
- b) Preparar el orden del día de las sesiones del consejo, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del consejo;
- c) Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del consejo;
- d) Recibir y sustanciar los recursos que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio consejo y preparar el proyecto correspondiente;
- e) Informar al consejo sobre las resoluciones que le competan dictadas por el Tribunal Electoral o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- f) Llevar el archivo del consejo;
- g) Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las consejerías y de la representación de las candidaturas independientes y partidos políticos;
- h) Firmar junto con la persona que funja como titular de la presidencia del consejo, todos los acuerdos;
- i) Dar fe de los actos del consejo y expedir las certificaciones que se requieran, en ejercicio de sus funciones; y
- j) Las demás que le sean conferidas por la Ley Electoral, el Consejo General, el propio consejo que le corresponda y su Presidencia.

13. El artículo 87 de la Ley Electoral y artículo 8 de los Lineamientos para la remoción de consejerías electorales y destitución de titulares de las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales del Instituto, establecen las causales de destitución de las personas que ejerzan la titularidad de las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales.

14. De conformidad con el artículo 91 de la referida ley, quienes integren los consejos distritales y municipales deben rendir la protesta de cumplir la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales, así como las normas contenidas en la Ley Electoral, además, de desempeñar leal y patrióticamente la función electoral que se le haya encomendado.

15. El artículo 93 de la Ley Electoral, señala que el proceso electoral iniciará entre el dieciséis y treinta y uno de octubre del año previo al de la elección que corresponda y concluye cuando sean entregadas las constancias de mayoría y haya vencido el término para la interposición de medios de impugnación o en su caso, se emitan las resoluciones por los órganos jurisdiccionales competentes.

B. Procedimiento de designación



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

16. El veintisiete de agosto, el Consejo General aprobó el acuerdo del procedimiento de reclutamiento y selección de Secretarías Técnicas, el cual estableció elementos vinculados con el mismo, así como con la convocatoria, documentación necesaria, registro, observaciones de las y los integrantes del Consejo General, así como los elementos que conforman la evaluación (examen de conocimientos, evaluación curricular y entrevista), remisión al órgano de dirección superior de la lista de titulares y suplentes de las Secretarías Técnicas, a efecto de su designación, notificación personal del nombramiento y consideraciones finales, en los términos siguientes:

I. Convocatoria

17. En la convocatoria respectiva, se estableció que para ocupar la Secretaría Técnica de un consejo distrital o municipal del Instituto, son necesarios los requisitos establecidos en el artículo 86 de la Ley Electoral.

18. Además, se dispuso que, los aspirantes a ocupar las Secretarías Técnicas debían adjuntar la documentación original escaneada en formato PDF o JPG de lo siguiente:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización;
- b) Credencial para votar con fotografía vigente (por ambos lados);
- c) Comprobante de domicilio (recibo de luz o agua), no mayor a tres meses;
- d) Título de licenciatura en derecho o cédula profesional (anverso y reverso);
- e) Currículum Vitae (rubricado en todas sus hojas);
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las fracciones IV y V del artículo 85 de la Ley Electoral y que cuenta con los documentos físicos originales escaneados; manifestación por escrito de la aceptación de los requisitos, plazo y procedimiento establecidos en la presente convocatoria;
- g) Una fotografía digital reciente, de frente, a color y con fondo blanco.
- h) Anexar carta de exposición de motivos debidamente firmada en la que exprese las razones por virtud de las cuales desea ocupar la titularidad de una Secretaría Técnica.
- i) Anexar las constancias que consideraron daban soporte a lo establecido en su curriculum vitae, mismas que podrán consideradas al momento de realizar la valoración curricular.
- j) Si así lo deseaban, podían requisitar la manifestación de no conflicto de interés, disponible en el portal habilitado para el registro de aspirantes.

19. La convocatoria fue publicada el veintisiete de agosto y difundida hasta el quince de octubre, derivado de la ampliación de la convocatoria, a través de diversos medios electrónicos e impresos.

*II. Registro y recepción de documentos*

20. Entre el uno de septiembre y el quince de octubre, se registraron las personas aspirantes a ocupar el cargo de Secretarías Técnicas de los consejos distritales y municipales del Instituto, lo cual se realizó de manera electrónica en el sitio web empleate.ieeq.mx, recibiéndose un total de 287 solicitudes de registro.

21. En el procedimiento se estableció que en atención a las funciones que corresponde desarrollar a las Secretarías Técnicas de los consejos distritales y municipales, era necesaria una evaluación atinente a sus conocimientos en materia jurídico electoral, perfil laboral, trabajo en equipo, trabajo bajo presión, solución de conflictos, disponibilidad para cambiar temporalmente de residencia, entre otros; por lo cual se estableció que la evaluación final debía contener los elementos de ponderación siguientes:

Elementos	Valor
Examen de conocimientos	50%
Evaluación curricular	10%
Entrevista	40%
Total	100%

22. Una vez que se realizó el análisis de la documentación correspondiente, el diecinueve de octubre, se emitió la lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos de registro y que accedieron al curso en materia electoral, siendo un total de 247 personas.

23. Desde el inicio de la recepción de documentos y hasta el quince de octubre, a través del Sistema de Información del Proceso Electoral Local¹², las personas integrantes del Consejo General, así como las consejerías y representaciones de los partidos políticos, tuvieron a su disposición los expedientes digitales de cada persona aspirante, a fin de que realizaran las observaciones que estimaran pertinentes, en su caso, adjuntando los elementos objetivos atinentes respecto de si alguna de las personas incumplía con los requisitos previstos por la normatividad, o en su caso, no contaba con un perfil idóneo para ocupar la titularidad de una Secretaría Técnica; sin que se recibieran observaciones al respecto.

III. Curso y examen

¹² En lo subsecuente INFOPREL.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO 24. Del diecinueve al veintitrés de octubre, se llevó a cabo el curso en materia electoral previsto en el procedimiento, impartido en el sitio web: empleate.ieeq.mx.¹³

25. El veinticuatro de octubre, en las instalaciones de la Universidad Autónoma de Querétaro se aplicó el examen de conocimientos a un total de 169 personas aspirantes, el cual estuvo a cargo de la Dirección de Organización Electoral, con la participación de la Coordinación de Informática del Instituto.

IV. Evaluación curricular y cotejo de documentos

26. Del veintiséis al treinta de octubre se llevó a cabo la etapa de la evaluación curricular y cotejo de documentos, así, 41 mujeres y 44 hombres con las mejores calificaciones accedieron a dicha etapa, siempre y cuando alcanzaran la calificación mínima de 70 en una escala del 0 al 100.

27. En la etapa de evaluación curricular se asignó a cada persona aspirante un porcentaje en atención a su formación académica y experiencia electoral, de conformidad con lo siguiente:

Evaluación curricular			
Formación académica		Experiencia electoral	
Escolaridad	Puntos	Cargo	Puntos
Licenciatura	2	Capacitador Electoral.	1
Especialidad	3	Supervisor/a o Electoral u otro cargo en instituciones electorales.	2
Maestría	4	Consejera/o Electoral.	3
Doctorado	5	Secretaria/o Técnico/a.	4
		Cargos de dirección en instituciones electorales	5

V. Entrevistas

28. Del veintiséis al treinta de octubre, en las instalaciones del Instituto se desahogaron ochenta y cinco entrevistas por parte de las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación; Organización Electoral, así como de Asuntos Jurídicos.

29. Esta etapa tuvo por objeto conocer la preparación profesional, habilidades y experiencia en procesos electorales de quienes aspiran al cargo de Secretarías Técnicas, por lo que la ponderación respectiva se evaluó en los términos siguientes:

¹³ Impartido en línea, a través de la plataforma Videoconferencia TELMEX.



- Experiencia en materia electoral e historia profesional.
- Habilidades y actitudes.

30. Vencidos los plazos anteriores el sistema INFOPREL sumó los resultados obtenidos por las personas aspirantes en cada una de las etapas: examen de conocimientos, evaluación curricular y entrevistas, atendiendo a las ponderaciones aprobadas en la convocatoria correspondiente, integró las calificaciones en orden decreciente, expresándolas con un número entero y dos decimales y generó la propuesta de las mejores calificaciones.

31. Ahora bien, con relación a la paridad de género se señala que en términos de los artículos 4, 41, 116 de la Constitución Federal, se realizaron las sustituciones necesarias en la conformación de la lista de propuesta de las personas designadas como secretarías y secretarios técnicos, quedando 14 mujeres y 13 hombres, lo anterior, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres en el establecimiento de las mismas condiciones de trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad existentes.

C. Integración de la lista de Secretarías Técnicas y lista de suplentes

32. Concluido el procedimiento respectivo, y en atención a la evaluación final, el seis de noviembre, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral remitió a la Secretaría Ejecutiva, la propuesta de designación de la lista de Titulares de las Secretarías Técnicas, en la cual se señaló la adscripción de cada persona propuesta de los consejos distritales y municipales que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2020-2021; así como la lista de suplentes correspondiente, y tomando en consideración la excusa planteada por la Consejera Electoral del Consejo General, detallada en el apartado de antecedentes, la lista respectiva quedó integrada en los términos siguientes:

Núm:	Consejo:	Con sede en:	Nombre de la persona propuesta
1	Distrital 01	Querétaro	Paul Eduardo Villanueva Lara
2	Distrital 02	Querétaro	Olga Elena Gómez Enríquez
3	Distrital 04	Querétaro	Claudia Castañeda Toledo
4	Distrital 05	Querétaro	Yesenia Ambriz Vázquez
5	Distrital 06	Querétaro	Jazmín López Colín
6	Distrital 07	Corregidora	Diana Jazmín Sánchez Martínez
7	Distrital 08	San Juan del Río	Jessica Nadine Hernández García
8	Distrital 09	San Juan del Río	Ana Karen Baltazar García
9	Distrital 10	Pedro Escobedo	Ricardo del Valle Garnett
10	Distrital 11	Tequisquiapan	Maria de las Mercedes Olivares Tresgallo



11	Distrital 12	El Marqués	Rocío Galindo Galindo
12	Distrital 13	Querétaro	Ismael Maya Camacho
13	Distrital 14	Cadereyta de Montes	Gabriel Rivera Herrera
14	Distrital 15	Jalpan de Serra	Néstor González González
15	Municipal de Amealco de Bonfil	Amealco de Bonfil	Gerardo Jacobo Hernández
16	Municipal de Arroyo Seco	Arroyo Seco	Patricia Corona Tovar
17	Municipal de Colón	Colón	Luis Enrique Rojas Mijangos
18	Municipal de Corregidora	Corregidora	Claudia Castillo Orozco
19	Municipal de Ezequiel Montes	Ezequiel Montes	Edwin Herrera Hervert
20	Municipal de Huimilpan	Huimilpan	Ana María Garay Álvarez
21	Municipal de Landa de Matamoros	Landa de Matamoros	Carina Iraís Ledesma Morado
22	Municipal de Peñamiller	Peñamiller	Juan Agustín Nieves Álvarez
23	Municipal de Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Israel Velázquez Rivera
24	Municipal de San Joaquín	San Joaquín	Alejandro Dimas Trejo
25	Municipal de San Juan del Río	San Juan del Río	Anna Bárbara Licea Aguilera
26	Municipal de Tolimán	Tolimán	Francisco Javier Quintero Bernón

LISTA DE SUPLENTES

1	Reserva	Miguel Ángel López Villeda
2	Reserva	María Rosalva Álvarez Vargas
3	Reserva	Karla Fabiola Coreas García
4	Reserva	Selene Mondragón Álvarez
5	Reserva	Cristopher Alexis Martínez Núñez
6	Reserva	Margarita García Álvarez
7	Reserva	Ana Marcela Duarte Medina
8	Reserva	Norma Leticia Huerta González
9	Reserva	Concepción Hernández Olvera
10	Reserva	María Fernanda Morales Uribe
11	Reserva	Luis Damián Vega Melgarejo
12	Reserva	Israel Castañeda Hernández
13	Reserva	Mónica Domínguez González
14	Reserva	Martín Mejía Almanza
15	Reserva	Carmen Fabila Muñoz
16	Reserva	Sergio Omar Mascorro Espino
17	Reserva	Sigfrido Piñera Flores
18	Reserva	María Casa Alatriste Cano
19	Reserva	Gerardo Rodríguez de la Madrid
20	Reserva	Viridiana Barraza Ortíz
21	Reserva	María Lucero Olmos Romero
22	Reserva	Bertha Nancy Arteaga Yañez
23	Reserva	Carlos César Díaz Aguilar
24	Reserva	Joel Santiago Ordaz González



25	Reserva	Elizabeth Hernández Feregrino
26	Reserva	Nissen Sánchez Mendoza
27	Reserva	Edenia Nathali Montes Chincoya
28	Reserva	Luis Carlos Pedraza Guevara
29	Reserva	Daniel Misael Carrizo Posada
30	Reserva	María del Pilar Arriaga Avendaño
31	Reserva	Myriam Butrón Cañada
32	Reserva	José Patricio Chavarín González
33	Reserva	Iraí Natanael Serrano Romero
34	Reserva	Angélica Rangel Peza
35	Reserva	Rosa Francisca Araujo Flores
36	Reserva	José Osvaldo Dorantes Vega
37	Reserva	José Antonio Ramos Martínez
38	Reserva	Adrián Alejandro Ramírez García
39	Reserva	Karla Zúñiga Sánchez
40	Reserva	José Alejandro Villegas Gutiérrez
41	Reserva	Lourdes Arlette Apud Nava
42	Reserva	Norma Leticia Luevanos López
43	Reserva	Oscar José Serrato Quillo
44	Reserva	Jorge Sergio Ortíz Araujo
45	Reserva	Marisela Chávez Trejo
46	Reserva	José Alfredo Yañez Alanís
47	Reserva	Isaac Peña Rodríguez
48	Reserva	Romeo Hernández Álvarez
49	Reserva	Minerva Torres Díaz
50	Reserva	José Alfredo Luviano Sánchez
51	Reserva	Leonor Trejo Martínez
52	Reserva	David Peralta Ramírez
53	Reserva	Arturo García Torres

33. Así, la Secretaría Ejecutiva integró las listas en atención al cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Electoral, así como en el procedimiento aprobado por el Consejo General.

34. Lo anterior, con el objetivo de que las personas que se designen cumplan con la normatividad aplicable y el perfil necesario para el desempeño de las funciones encomendadas a las Secretarías Técnicas de los consejos distritales y municipales del Instituto.

35. Cabe señalar que, el Instituto realizó la publicación de los resultados de cada etapa en el portal de internet empleate.ieeq.mx, así como en los estrados del Consejo General, garantizando el cumplimiento de los principios rectores de máxima publicidad y protección de datos personales.



36. Es necesario destacar que en cada etapa del proceso se analizaron de manera personal a cada aspirante, buscando con ello, generar las mejores veintiséis propuestas, siempre tomando en cuenta el principio de paridad de género; en ese sentido se conformó la lista de las personas que van a ocupar los cargos como propietarias y suplentes de las Secretarías Técnicas de los consejos distritales y municipales.

D. Análisis individual del cumplimiento de los requisitos

37. Del análisis individual de los expedientes que obran en archivos electrónicos de la Secretaría Ejecutiva, en los cuales constan los documentos remitidos por las personas aspirantes a fin de acreditar los requisitos legales y reglamentarios, los resultados del examen de conocimientos; así como, de la valoración curricular y la entrevista, se acredita la idoneidad de las personas propuestas para ocupar la titularidad del cargo de secretarias y secretarios técnicos, como se advierte:

1. Paul Eduardo Villanueva Lara

Consejo Distrital 01

I. Cumplimiento de requisitos

Requisito de conformidad con el artículo 85 de la Ley Electoral	Documento con el que se acredita el cumplimiento del requisito
Tener ciudadanía mexicana, con residencia en el estado y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.	Copia de acta de nacimiento número 2377, Oficialía 01, expedida en el Municipio de Valles, San Luis Potosí. Copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Contar con título de licenciatura en derecho.	Copia de cédula profesional de la Licenciatura en Derecho, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Someterse al procedimiento de selección que implemente la Secretaría Ejecutiva.	Obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva que Paul Eduardo Villanueva Lara cumplió con el procedimiento aprobado por el Consejo General y cubrió de manera satisfactoria cada una de las etapas del mismo.
No haber desempeñado cargo, función, comisión o empleo en algún partido político, durante los seis años anteriores a la elección.	Escrito bajo protesta de decir verdad signado por Paul Eduardo Villanueva Lara, a través del cual realizó manifestaciones para acreditar los citados requisitos.
No desempeñar empleo en la Federación, en los estados o en los municipios, al día de su designación.	



II. Resultados del examen de conocimientos

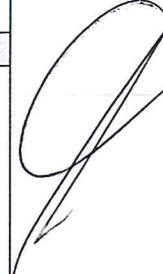
Como se advierte del expediente respectivo, así como de la lista publicada en la página oficial del Instituto, Paul Eduardo Villanueva Lara tuvo el 100% de asistencia al curso en materia electoral, por lo cual accedió al examen de conocimientos en el que obtuvo una calificación de 70 puntos.

III. Resultado de la valoración curricular y entrevista

Valoración curricular	
Formación académica	
Escolaridad	Puntos
Licenciatura	2
Especialidad	3
Maestría	4
Doctorado	5
Experiencia electoral	
Cargo	Puntos
Capacitador/a electoral	1
Supervisor/a o electoral u otro cargo en instituciones electorales	2
Consejera/o Electoral	3
Secretaria/o Técnico	4
Cargos de dirección en instituciones electorales	5

Paul Eduardo Villanueva Lara obtuvo 2 puntos, toda vez que cuenta con Licenciatura en Derecho como se acredita con copia simple de cédula profesional de la Licenciatura en Derecho, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el diecisésis de agosto de dos mil once.

Se otorgaron 2 puntos porque acreditó haber sido supervisor electoral en el proceso electoral federal 2008-2009 en el otrora Instituto Federal Electoral.



Por su parte, en la entrevista correspondiente se otorgó la puntuación siguiente:

Titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto	Puntuación	Total
Entrevistador 1	9.38	9.00
Entrevistador 2	9.25	
Entrevistador 3	8.38	



En razón de los resultados señalados, así como de las constancias que obran en autos, se acredita que la persona aspirante, cuenta con una trayectoria y experiencia profesional en materia electoral, así como con los conocimientos y competencias para ser designada como secretario técnico del Consejo Distrital 01.

2. Olga Elena Gómez Enríquez

Consejo Distrital 02

I. Cumplimiento de requisitos

Requisito de conformidad con el artículo 85 de la Ley Electoral	Documento con el que se acredita el cumplimiento del requisito
Tener ciudadanía mexicana, con residencia en el estado y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.	Copia de acta de nacimiento número 00563, Libro 1, Oficialía 01, expedida en el registro civil del municipio de Valle de Santiago, Guanajuato. Copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Contar con título de licenciatura en derecho.	Copia de título profesional de la Licenciatura en Derecho, emitida por la Universidad del Centro del Bajío.
Someterse al procedimiento de selección que implemente la Secretaría Ejecutiva.	Obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva que Olga Elena Gómez Enríquez cumplió con el procedimiento aprobado por el Consejo General y cubrió de manera satisfactoria cada una de las etapas del mismo.
No haber desempeñado cargo, función, comisión o empleo en algún partido político, durante los seis años anteriores a la elección.	Escrito bajo protesta de decir verdad de Olga Elena Gómez Enríquez signado a través del cual realizó manifestaciones para acreditar los citados requisitos.
No desempeñar empleo en la Federación, en los estados o en los municipios, al día de su designación.	

II. Resultados del examen de conocimientos

Como se advierte del expediente respectivo, así como de la lista publicada en la página oficial del Instituto, Olga Elena Gómez Enríquez tuvo el 100% de asistencia al curso en materia electoral, por lo cual accedió al examen de conocimientos en el que obtuvo una calificación de 83 puntos.

III. Resultado de la valoración curricular y entrevista



Valoración curricular		
Formación académica		
Escolaridad	Puntos	
Licenciatura	2	Olga Elena Gómez Enríquez obtuvo 2 puntos, toda vez que cuenta con título profesional de la Licenciatura en Derecho, expedida por la Universidad del Centro del Bajío el doce de septiembre de dos mil once.
Especialidad	3	
Maestría	4	
Doctorado	5	
Experiencia electoral		
Cargo	Puntos	
Capacitador/a electoral	1	
Supervisor/a o electoral u otro cargo en instituciones electorales	2	Se otorgaron 2 puntos porque acredito haber sido Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis rango I Técnico Electoral 1 del Cuerpo de Técnicos del servicio Profesional Electoral del otrora Instituto Federal Electoral.
Consejera/o Electoral	3	
Secretaria/o Técnico	4	
Cargos de dirección en instituciones electorales	5	

Por su parte, en la entrevista correspondiente se otorgó la puntuación siguiente:

Titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto	Puntuación	Total
Entrevistador 1	9.00	
Entrevistador 2	8.38	
Entrevistador 3	7.75	8.38

En razón de los resultados señalados, así como de las constancias que obran en autos, se acredita que la persona aspirante, cuenta con una trayectoria y experiencia profesional en materia electoral, así como con los conocimientos y competencias para ser designada como Secretaria Técnica del Consejo Distrital 02.

3. Claudia Castañeda Toledo

Consejo Distrital 04

I. Cumplimiento de requisitos



Requisito de conformidad con el artículo 85 de la Ley Electoral	Documento con el que se acredita el cumplimiento del requisito
Tener ciudadanía mexicana, con residencia en el estado y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.	Copia de acta de nacimiento número 795, Libro 03, expedida en el Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo. Copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Contar con título de licenciatura en derecho.	Copia de cédula profesional de la Licenciatura en Derecho, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Someterse al procedimiento de selección que implemente la Secretaría Ejecutiva.	Obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva que Claudia Castañeda Toledo cumplió con el procedimiento aprobado por el Consejo General y cubrió de manera satisfactoria cada una de las etapas del mismo.
No haber desempeñado cargo, función, comisión o empleo en algún partido político, durante los seis años anteriores a la elección. No desempeñar empleo en la Federación, en los estados o en los municipios, al día de su designación.	Escrito bajo protesta de decir verdad de Claudia Castañeda Toledo signado a través del cual realizó manifestaciones para acreditar los citados requisitos.

II. Resultados del examen de conocimientos

Como se advierte del expediente respectivo, así como de la lista publicada en la página oficial del Instituto, Claudia Castañeda Toledo tuvo el 100% de asistencia al curso en materia electoral, por lo cual accedió al examen de conocimientos en el que obtuvo una calificación de 73 puntos.

III. Resultado de la valoración curricular y entrevista

Valoración curricular		
Formación académica		
Escolaridad	Puntos	Claudia Castañeda Toledo obtuvo 2 puntos, toda vez que cuenta con cédula profesional de la Licenciatura en Derecho, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el cuatro de enero de mil novecientos noventa y nueve.
Licenciatura	2	
Especialidad	3	
Maestría	4	
Doctorado	5	
Experiencia electoral		
Cargo	Puntos	Se otorgaron 0 puntos porque no cuenta con constancia alguna en materia electoral.
Capacitador/a electoral	1	



Supervisor/a o electoral u otro cargo en instituciones electorales	2	
Consejera/o Electoral	3	
Secretaria/o Técnico	4	
Cargos de dirección en instituciones electorales	5	

Por su parte, en la entrevista correspondiente se otorgó la puntuación siguiente:

Titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto	Puntuación	Total
Entrevistador 1	8.75	
Entrevistador 2	8.25	
Entrevistador 3	7.13	8.04

En razón de los resultados señalados, así como de las constancias que obran en autos, se acredita que la persona aspirante, cuenta con una trayectoria y experiencia profesional, así como con los conocimientos y competencias para ser designada como secretaria técnica del Consejo Distrital 04.

4. Yesenia Ambriz Vázquez

Consejo Distrital 05

I. Cumplimiento de requisitos

Requisito de conformidad con el artículo 85 de la Ley Electoral	Documento con el que se acredita el cumplimiento del requisito
Tener ciudadanía mexicana, con residencia en el estado y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.	Copia de acta de nacimiento número 03726, Libro 0013, Oficialía 0002, expedida en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Contar con título de licenciatura en derecho.	Copia de cédula profesional de la Licenciatura en Derecho, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.



Someterse al procedimiento de selección que implemente la Secretaría Ejecutiva.	Obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva que Yesenia Ambriz Vázquez cumplió con el procedimiento aprobado por el Consejo General y cubrió de manera satisfactoria cada una de las etapas del mismo.
No haber desempeñado cargo, función, comisión o empleo en algún partido político, durante los seis años anteriores a la elección.	Escrito bajo protesta de decir verdad de Yesenia Ambriz Vázquez signado a través del cual realizó manifestaciones para acreditar los citados requisitos.
No desempeñar empleo en la Federación, en los estados o en los municipios, al día de su designación.	

II. Resultados del examen de conocimientos

Como se advierte del expediente respectivo, así como de la lista publicada en la página oficial del Instituto, Yesenia Ambriz Vázquez tuvo el 100% de asistencia al curso en materia electoral, por lo cual accedió al examen de conocimientos en el que obtuvo una calificación de 80 puntos.

III. Resultado de la valoración curricular y entrevista

Valoración curricular	
Formación académica	
Escolaridad	Puntos
Licenciatura	2
Especialidad	3
Maestría	4
Doctorado	5
Experiencia electoral	
Cargo	Puntos
Capacitador/a electoral	1
Supervisor/a o electoral u otro cargo en instituciones electorales	2
Consejera/o Electoral	3
Secretaria/o Técnico	4
Cargos de dirección en instituciones electorales	5

Se otorgaron 4 puntos porque acredito haber sido Secretaria Técnica en el Proceso Electoral Local 2009 en el Consejo Distrital con cabecera en Pedro Escobedo.



Por su parte, en la entrevista correspondiente se otorgó la puntuación siguiente:

Titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto	Puntuación	Total
Entrevistador 1	7.00	
Entrevistador 2	7.75	
Entrevistador 3	8.13	7.63

En razón de los resultados señalados, así como de las constancias que obran en autos, se acredita que la persona aspirante, cuenta con una trayectoria y experiencia profesional en materia electoral, así como con los conocimientos y competencias para ser designada como secretaria técnica del consejo Distrital 05.

5. Jazmín López Colín

Consejo Distrital 06

I. Cumplimiento de requisitos

Requisito de conformidad con el artículo 85 de la Ley Electoral	Documento con el que se acredita el cumplimiento del requisito
Tener ciudadanía mexicana, con residencia en el estado y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.	Copia de acta de nacimiento número 2362, Libro 13, Oficialía 01, expedida en el Municipio de Tecámac, Estado de México. Copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Contar con título de licenciatura en derecho.	Copia de cédula profesional de la Maestría en Ciencias Penales y Criminalística, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Someterse al procedimiento de selección que implemente la Secretaría Ejecutiva.	Obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva que Jazmín López Colín cumplió con el procedimiento aprobado por el Consejo General y cubrió de manera satisfactoria cada una de las etapas del mismo.
No haber desempeñado cargo, función, comisión o empleo en algún partido político, durante los seis años anteriores a la elección.	Escrito bajo protesta de decir verdad de Jazmín López Colín signado a través del cual realizó manifestaciones para acreditar los citados requisitos.
No desempeñar empleo en la	



Federación, en los estados o en los municipios, al día de su designación.

II. *Resultados del examen de conocimientos*

Como se advierte del expediente respectivo, así como de la lista publicada en la página oficial del Instituto, Jazmín López Colín tuvo el 100% de asistencia al curso en materia electoral, por lo cual accedió al examen de conocimientos en el que obtuvo una calificación de 81 puntos.

III. *Resultado de la valoración curricular y entrevista*

Valoración curricular	
Formación académica	
Escolaridad	Puntos
Licenciatura	2
Especialidad	3
Maestría	4
Doctorado	5
Experiencia electoral	
Cargo	Puntos
Capacitador/a electoral	1
Supervisor/a o electoral u otro cargo en instituciones electorales	2
Consejera/o Electoral	3
Secretaria/o Técnico	4
Cargos de dirección en instituciones electorales	5

Jazmín López Colín obtuvo 4 puntos, toda vez que cuenta con Maestría en Ciencias Penales y Criminalística, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el veintiséis de octubre de dos mil once.

Se otorgaron 1 punto porque acredito haber sido Capacitadora Electoral en el proceso electoral federal 2017-2018 en la Junta Local Ejecutiva de México del Instituto Nacional Electoral.

Por su parte, en la entrevista correspondiente se otorgó la puntuación siguiente:

Titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto	Puntuación	Total
Entrevistador 1	7.50	
Entrevistador 2	7.88	
Entrevistador 3	8.75	8.04



En razón de los resultados señalados, así como de las constancias que obran en autos, se acredita que la persona aspirante, cuenta con una trayectoria y experiencia profesional, así como con los conocimientos y competencias para ser designada como Secretaria Técnica del Consejo Distrital 06.

6. Diana Jazmín Sánchez Martínez

Consejo Distrital 07

I. Cumplimiento de requisitos

Requisito de conformidad con el artículo 85 de la Ley Electoral	Documento con el que se acredita el cumplimiento del requisito
Tener ciudadanía mexicana, con residencia en el estado y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.	Copia de acta de nacimiento número 01057, Delegación 07, Juzgado 22, expedida en el entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México. Copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Contar con título de licenciatura en derecho.	Copia de cédula profesional de la Licenciatura en Derecho, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Someterse al procedimiento de selección que implemente la Secretaría Ejecutiva.	Obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva que Diana Jazmín Sánchez Martínez cumplió con el procedimiento aprobado por el Consejo General y cubrió de manera satisfactoria cada una de las etapas del mismo.
No haber desempeñado cargo, función, comisión o empleo en algún partido político, durante los seis años anteriores a la elección.	Escrito bajo protesta de decir verdad de Diana Jazmín Sánchez Martínez, signado a través del cual realizó manifestaciones para acreditar los citados requisitos.
No desempeñar empleo en la Federación, en los estados o en los municipios, al día de su designación.	

II. Resultados del examen de conocimientos

Como se advierte del expediente respectivo, así como de la lista publicada en la página oficial del Instituto, Diana Jazmín Sánchez Martínez tuvo el 100% de asistencia al curso en materia electoral, por lo cual accedió al examen de conocimientos en el que obtuvo una calificación de 89 puntos.

*Resultado de la valoración curricular y entrevista*

Valoración curricular		
Formación académica		
Escolaridad	Puntos	Diana Jazmín Sánchez Martínez obtuvo 2 puntos, toda vez que cuenta con cédula profesional de la Licenciatura en Derecho, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el veintidós de febrero del dos mil doce.
Licenciatura	2	
Especialidad	3	
Maestría	4	
Doctorado	5	
Experiencia electoral		
Cargo	Puntos	
Capacitador/a electoral	1	
Supervisor/a o electoral u otro cargo en instituciones electorales	2	
Consejera/o Electoral	3	Se otorgaron 0 puntos porque no cuenta con constancia alguna en materia electoral.
Secretaria/o Técnico	4	
Cargos de dirección en instituciones electorales	5	

Por su parte, en la entrevista correspondiente se otorgó la puntuación siguiente:

Titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto	Puntuación	Total
Entrevistador 1	8.25	
Entrevistador 2	8.00	
Entrevistador 3	8.88	8.38

En razón de los resultados señalados, así como de las constancias que obran en autos, se acredita que la persona aspirante, cuenta con una trayectoria y experiencia profesional en materia electoral, así como con los conocimientos y competencias para ser designada como secretaria técnica del Consejo Distrital 07.

7. Jessica Nadine Hernández García

Consejo Distrital 08



Cumplimiento de requisitos

Requisito de conformidad con el artículo 85 de la Ley Electoral	Documento con el que se acredita el cumplimiento del requisito
Tener ciudadanía mexicana, con residencia en el estado y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.	Copia de acta de nacimiento número 197, Libro 1, Oficialía 1, expedida en el Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro. Copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Contar con título de licenciatura en derecho.	Copia de Título profesional de la Licenciatura en Derecho, emitido por la Universidad Autónoma de Querétaro.
Someterse al procedimiento de selección que implemente la Secretaría Ejecutiva.	Obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva que Jessica Nadine Hernández García cumplió con el procedimiento aprobado por el Consejo General y cubrió de manera satisfactoria cada una de las etapas del mismo.
No haber desempeñado cargo, función, comisión o empleo en algún partido político, durante los seis años anteriores a la elección.	Escrito bajo protesta de decir verdad de Jessica Nadine Hernández García signado a través del cual realizó manifestaciones para acreditar los citados requisitos.
No desempeñar empleo en la Federación, en los estados o en los municipios, al día de su designación.	

II. Resultados del examen de conocimientos

Como se advierte del expediente respectivo, así como de la lista publicada en la página oficial del Instituto, Jessica Nadine Hernández García tuvo el 100% de asistencia al curso en materia electoral, por lo cual accedió al examen de conocimientos en el que obtuvo una calificación de 80 puntos.

III. Resultado de la valoración curricular y entrevista

Valoración curricular	
Formación académica	
Escolaridad	Puntos
Licenciatura	2
Especialidad	3
Maestría	4
Doctorado	5
Experiencia electoral	
Cargo	Puntos
Capacitador/a electoral	1
	Se otorgaron 0 puntos porque no cuenta con constancia alguna en materia electoral.



Supervisor/a o electoral u otro cargo en instituciones electorales	2	
Consejera/o Electoral	3	
Secretaria/o Técnico	4	
Cargos de dirección en instituciones electorales	5	

Por su parte, en la entrevista correspondiente se otorgó la puntuación siguiente:

Titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto	Puntuación	Total
Entrevistador 1	7.88	
Entrevistador 2	8.38	8.17
Entrevistador 3	8.25	

En razón de los resultados señalados, así como de las constancias que obran en autos, se acredita que la persona aspirante, cuenta con una trayectoria y experiencia profesional en materia electoral, así como con los conocimientos y competencias para ser designada como secretaria técnica del Consejo Distrital 08.

8. Ana Karen Baltazar García

Consejo Distrital 09

I. Cumplimiento de requisitos

Requisito de conformidad con el artículo 85 de la Ley Electoral	Documento con el que se acredita el cumplimiento del requisito
Tener ciudadanía mexicana, con residencia en el estado y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.	Copia de acta de nacimiento número 375, Libro 2, Oficialía 1, expedida en el Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro.
Contar con título de licenciatura en derecho.	Copia de Título profesional de la Licenciatura en Derecho, emitida por la Universidad Autónoma de Querétaro.
Someterse al procedimiento de selección que implemente la	Obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva que Ana Karen Baltazar García



Secretaría Ejecutiva.	cumplió con el procedimiento aprobado por el Consejo General y cubrió de manera satisfactoria cada una de las etapas del mismo.
No haber desempeñado cargo, función, comisión o empleo en algún partido político, durante los seis años anteriores a la elección.	
No desempeñar empleo en la Federación, en los estados o en los municipios, al día de su designación.	Escrito bajo protesta de decir verdad de Ana Karen Baltazar García signado a través del cual realizó manifestaciones para acreditar los citados requisitos.

II. *Resultados del examen de conocimientos*

Como se advierte del expediente respectivo, así como de la lista publicada en la página oficial del Instituto, Ana Karen Baltazar García tuvo el 100% de asistencia al curso en materia electoral, por lo cual accedió al examen de conocimientos en el que obtuvo una calificación de 77 puntos.

III. *Resultado de la valoración curricular y entrevista*

Valoración curricular	
Formación académica	
Escolaridad	Puntos
Licenciatura	2
Especialidad	3
Maestría	4
Doctorado	5
Experiencia electoral	
Cargo	Puntos
Capacitador/a electoral	1
Supervisor/a o electoral u otro cargo en instituciones electorales	2
Consejera/o Electoral	3
Secretaria/o Técnico	4
Cargos de dirección en instituciones electorales	5

Por su parte, en la entrevista correspondiente se otorgó la puntuación siguiente:



Titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto	Puntuación	Total
Entrevistador 1	7.75	
Entrevistador 2	7.38	7.79
Entrevistador 3	8.25	

En razón de los resultados señalados, así como de las constancias que obran en autos, se acredita que la persona aspirante, cuenta con una trayectoria y experiencia profesional, así como con los conocimientos y competencias para ser designada como secretaria técnica del Consejo Distrital 09.

9. Ricardo del Valle Garnett

Consejo Distrital 10

I. Cumplimiento de requisitos

Requisito de conformidad con el artículo 85 de la Ley Electoral	Documento con el que se acredita el cumplimiento del requisito
Tener ciudadanía mexicana, con residencia en el estado y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.	Copia de acta de nacimiento número 01487, Libro 01, Oficial primero, expedida en el Municipio de Veracruz del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Contar con título de licenciatura en derecho.	Copia de cédula profesional de la Licenciatura en Derecho, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Someterse al procedimiento de selección que implemente la Secretaría Ejecutiva.	Obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva que Ricardo del Valle Garnett cumplió con el procedimiento aprobado por el Consejo General y cubrió de manera satisfactoria cada una de las etapas del mismo.
No haber desempeñado cargo, función, comisión o empleo en algún partido político, durante los seis años anteriores a la elección.	Escrito bajo protesta de decir verdad de Ricardo del Valle Garnett signado a través del cual realizó manifestaciones para acreditar los citados requisitos.
No desempeñar empleo en la Federación, en los estados o en los municipios, al día de su designación.	

III. Resultados del examen de conocimientos



Como se advierte del expediente respectivo, así como de la lista publicada en la página oficial del Instituto, Ricardo del Valle Garnett tuvo el 100% de asistencia al curso en materia electoral, por lo cual accedió al examen de conocimientos en el que obtuvo una calificación de 88 puntos.

IV. Resultado de la valoración curricular y entrevista

Valoración curricular		
Formación académica		
Escolaridad	Puntos	
Licenciatura	2	Ricardo del Valle Garnett obtuvo 2 puntos, toda vez que cuenta con cédula profesional de la Licenciatura en Derecho, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el ocho de abril de mil novecientos noventa y nueve.
Especialidad	3	
Maestría	4	
Doctorado	5	
Experiencia electoral		
Cargo	Puntos	
Capacitador/a electoral	1	
Supervisor/a o electoral u otro cargo en instituciones electorales	2	
Consejera/o Electoral	3	
Secretaria/o Técnico	4	
Cargos de dirección en instituciones electorales	5	

Por su parte, en la entrevista correspondiente se otorgó la puntuación siguiente:

Titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto	Puntuación	Total
Entrevistador 1	8.50	
Entrevistador 2	8.50	
Entrevistador 3	8.63	8.54



En razón de los resultados señalados, así como de las constancias que obran en autos, se acredita que la persona aspirante, cuenta con una trayectoria y experiencia profesional, así como con los conocimientos y competencias para ser designado como secretario técnico del Consejo Distrital 10.

10. María de las Mercedes Olivares Tresgallo

Consejo Distrital 11

I. Cumplimiento de requisitos

Requisito de conformidad con el artículo 85 de la Ley Electoral	Documento con el que se acredita el cumplimiento del requisito
Tener ciudadanía mexicana, con residencia en el estado y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.	Copia de acta de nacimiento número 377, Libro 11, Juzgado 8, expedida en el Municipio de entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México.
Contar con título de licenciatura en derecho.	Copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Someterse al procedimiento de selección que implemente la Secretaría Ejecutiva.	Obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva que María de las Mercedes Olivares Tresgallo cumplió con el procedimiento aprobado por el Consejo General y cubrió de manera satisfactoria cada una de las etapas del mismo.
No haber desempeñado cargo, función, comisión o empleo en algún partido político, durante los seis años anteriores a la elección.	Escrito bajo protesta de decir verdad de María de las Mercedes Olivares Tresgallo signado a través del cual realizó manifestaciones para acreditar los citados requisitos.
No desempeñar empleo en la Federación, en los estados o en los municipios, al día de su designación.	

II. Resultados del examen de conocimientos

Como se advierte del expediente respectivo, así como de la lista publicada en la página oficial del Instituto, María de las Mercedes Olivares Tresgallo tuvo el 100% de asistencia al curso en materia electoral, por lo cual accedió al examen de conocimientos en el que obtuvo una calificación de 75 puntos.

IV. Resultado de la valoración curricular y entrevista



		Valoración curricular
		Formación académica
Escolaridad	Puntos	
Licenciatura	2	María de las Mercedes Olivares Tresgallo obtuvo 2 puntos, toda vez que cuenta con cédula profesional de la Licenciatura en Derecho, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el diecinueve de septiembre de dos mil ocho.
Especialidad	3	
Maestría	4	
Doctorado	5	
		Experiencia electoral
Cargo	Puntos	
Capacitador/a electoral	1	
Supervisor/a o electoral u otro cargo en instituciones electorales	2	Se otorgaron 2 puntos porque acredito haber participado como jefa de proyecto del entonces Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral y asesora de Consejero Electoral en el Instituto Electoral del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México.
Consejera/o Electoral	3	
Secretaria/o Técnico	4	
Cargos de dirección en instituciones electorales	5	

Por su parte, en la entrevista correspondiente se otorgó la puntuación siguiente:

Titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto	Puntuación	Total
Entrevistador 1	10.00	
Entrevistador 2	10.00	
Entrevistador 3	9.00	9.67

En razón de los resultados señalados, así como de las constancias que obran en autos, se acredita que la persona aspirante, cuenta con una trayectoria y experiencia profesional electoral, así como con los conocimientos y competencias para ser designada como secretaria técnica del Consejo Distrital 11.

11. Rocío Galindo Galindo

Consejo Distrital 12

I. Cumplimiento de requisitos



Requisito de conformidad con el artículo 85 de la Ley Electoral	Documento con el que se acredita el cumplimiento del requisito
Tener ciudadanía mexicana, con residencia en el estado y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.	Copia de acta de nacimiento número 1956, Libro 10, Oficialía 1, expedida en el Municipio de Temascalcingo, Estado de México. Copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Contar con título de licenciatura en derecho.	Copia de cédula profesional de la Licenciatura en Derecho, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Someterse al procedimiento de selección que implemente la Secretaría Ejecutiva.	Obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva que Rocío Galindo Galindo cumplió con el procedimiento aprobado por el Consejo General y cubrió de manera satisfactoria cada una de las etapas del mismo.
No haber desempeñado cargo, función, comisión o empleo en algún partido político, durante los seis años anteriores a la elección. No desempeñar empleo en la Federación, en los estados o en los municipios, al día de su designación.	Escrito bajo protesta de decir verdad de Rocío Galindo Galindo signado a través del cual realizó manifestaciones para acreditar los citados requisitos.

II. Resultados del examen de conocimientos

Como se advierte del expediente respectivo, así como de la lista publicada en la página oficial del Instituto, Rocío Galindo Galindo tuvo el 100% de asistencia al curso en materia electoral, por lo cual accedió al examen de conocimientos en el que obtuvo una calificación de 85 puntos.

III. Resultado de la valoración curricular y entrevista

Valoración curricular	
Formación académica	
Escolaridad	Puntos
Licenciatura	2
Especialidad	3
Maestría	4
Doctorado	5
Experiencia electoral	
Cargo	Puntos
Capacitador/a electoral	1
Se otorgaron 1 punto porque acreditó haber sido Capacitadora Asistente Electoral durante el proceso electoral 2017-2018 en el Instituto Nacional Electoral.	



Supervisor/a o electoral u otro cargo en instituciones electorales	2	
Consejera/o Electoral	3	
Secretaria/o Técnico	4	
Cargos de dirección en instituciones electorales	5	

Por su parte, en la entrevista correspondiente se otorgó la puntuación siguiente:

Titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto	Puntuación	Total
Entrevistador 1	7.00	
Entrevistador 2	7.75	7.54
Entrevistador 3	7.88	

En razón de los resultados señalados, así como de las constancias que obran en autos, se acredita que la persona aspirante, cuenta con una trayectoria y experiencia profesional en materia electoral, así como con los conocimientos y competencias para ser designada como secretaria técnica del Consejo Distrital 12.

12. Ismael Maya Camacho

Consejo Distrital 13

I. Cumplimiento de requisitos

Requisito de conformidad con el artículo 85 de la Ley Electoral	Documento con el que se acredita el cumplimiento del requisito
Tener ciudadanía mexicana, con residencia en el estado y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.	Copia de acta de nacimiento número 1442, Libro 06, Juzgado 33, expedida en la Ciudad de México. Copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Contar con título de licenciatura en derecho.	Copia de cédula profesional de la Licenciatura en Derecho, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.



Someterse al procedimiento de selección que implemente la Secretaría Ejecutiva.	Obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva que Ismael Maya Camacho cumplió con el procedimiento aprobado por el Consejo General y cubrió de manera satisfactoria cada una de las etapas del mismo.
No haber desempeñado cargo, función, comisión o empleo en algún partido político, durante los seis años anteriores a la elección. No desempeñar empleo en la Federación, en los estados o en los municipios, al día de su designación.	Escrito bajo protesta de decir verdad de Ismael Maya Camacho signado a través del cual realizó manifestaciones para acreditar los citados requisitos.

II. *Resultados del examen de conocimientos*

Como se advierte del expediente respectivo, así como de la lista publicada en la página oficial del Instituto, Ismael Maya Camacho tuvo el 100% de asistencia al curso en materia electoral, por lo cual accedió al examen de conocimientos en el que obtuvo una calificación de 97 puntos.

III. *Resultado de la valoración curricular y entrevista*

Valoración curricular	
Formación académica	
Escolaridad	Puntos
Licenciatura	2
Especialidad	3
Maestría	4
Doctorado	5
Experiencia electoral	
Cargo	Puntos
Capacitador/a electoral	1
Supervisor/a o electoral u otro cargo en instituciones electorales	2
Consejera/o Electoral	3
Secretaria/o Técnico	4
Cargos de dirección en instituciones electorales	5

Ismael Maya Camacho obtuvo 2 puntos, toda vez que cuenta con cédula profesional de la Licenciatura en Derecho, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el veintinueve de enero de dos mil catorce.

Experiencia electoral

Se otorgaron 4 puntos porque acredito haber sido secretario técnico en el proceso electoral ordinario del 2017-2018 del Consejo Distrital 14, con cabecera en Cadereyta de Montes.



Por su parte, en la entrevista correspondiente se otorgó la puntuación siguiente:

Titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto	Puntuación	Total
Entrevistador 1	9.63	
Entrevistador 2	8.75	
Entrevistador 3	8.75	9.04

En razón de los resultados señalados, así como de las constancias que obran en autos, se acredita que la persona aspirante, cuenta con una trayectoria y experiencia profesional en materia electoral, así como con los conocimientos y competencias para ser designado como secretario técnico del Consejo Distrital 13.

13. Gabriel Rivera Herrera

Consejo Distrital 14

I. Cumplimiento de requisitos

Requisito de conformidad con el artículo 85 de la Ley Electoral	Documento con el que se acredita el cumplimiento del requisito
Tener ciudadanía mexicana, con residencia en el estado y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.	Copia de acta de nacimiento número 132, Libro 23, Oficialía 0010, expedida en el Municipio de Benito Juárez, del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México. Copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Contar con título de licenciatura en derecho.	Copia de cédula profesional de la Licenciatura en Derecho, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Someterse al procedimiento de selección que implemente la Secretaría Ejecutiva.	Obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva que Gabriel Rivera Herrera cumplió con el procedimiento aprobado por el Consejo General y cubrió de manera satisfactoria cada una de las etapas del mismo.
No haber desempeñado cargo, función, comisión o empleo en algún partido político, durante los seis años anteriores a la elección.	Escrito bajo protesta de decir verdad de Gabriel Rivera Herrera signado a través del cual realizó manifestaciones para acreditar los citados requisitos.
No desempeñar empleo en la Federación, en los estados o en los municipios, al día de su designación.	

*II. Resultados del examen de conocimientos*

Como se advierte del expediente respectivo, así como de la lista publicada en la página oficial del Instituto, Gabriel Rivera Herrera tuvo el 100% de asistencia al curso en materia electoral, por lo cual accedió al examen de conocimientos en el que obtuvo una calificación de 84 puntos.

III. Resultado de la valoración curricular y entrevista

Valoración curricular	
Formación académica	
Escolaridad	Puntos
Licenciatura	2
Especialidad	3
Maestría	4
Doctorado	5
Experiencia electoral	
Cargo	Puntos
Capacitador/a electoral	1
Supervisor/a o electoral u otro cargo en instituciones electorales	2
Consejera/o Electoral	3
Secretaria/o Técnico	4
Cargos de dirección en instituciones electorales	5

Se otorgaron 0 puntos porque no cuenta con constancia alguna en materia electoral.

Por su parte, en la entrevista correspondiente se otorgó la puntuación siguiente:

Titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto	Puntuación	Total
Entrevistador 1	8.50	
Entrevistador 2	7.25	
Entrevistador 3	7.88	7.88



En razón de los resultados señalados, así como de las constancias que obran en autos, se acredita que la persona aspirante, cuenta con una trayectoria y experiencia profesional, así como con los conocimientos y competencias para ser designado como secretario técnico del Consejo Distrital 14.

14. Néstor González González

Consejo Distrital 15

I. Cumplimiento de requisitos

Requisito de conformidad con el artículo 85 de la Ley Electoral	Documento con el que se acredita el cumplimiento del requisito
Tener ciudadanía mexicana, con residencia en el estado y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.	Copia de acta de nacimiento número 1583, Libro 8, Oficialía 1, expedida en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro. Copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Contar con título de licenciatura en derecho.	Copia de Título profesional de la Licenciatura en Derecho, emitida por la Universidad Virtual Educa Net de México.
Someterse al procedimiento de selección que implemente la Secretaría Ejecutiva.	Obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva que Néstor González González cumplió con el procedimiento aprobado por el Consejo General y cubrió de manera satisfactoria cada una de las etapas del mismo.
No haber desempeñado cargo, función, comisión o empleo en algún partido político, durante los seis años anteriores a la elección. No desempeñar empleo en la Federación, en los estados o en los municipios, al día de su designación.	Escrito bajo protesta de decir verdad de Néstor González González signado a través del cual realizó manifestaciones para acreditar los citados requisitos.

II. Resultados del examen de conocimientos

Como se advierte del expediente respectivo, así como de la lista publicada en la página oficial del Instituto, Néstor González González tuvo el 100% de asistencia al curso en materia electoral, por lo cual accedió al examen de conocimientos en el que obtuvo una calificación de 89 puntos.

III. Resultado de la valoración curricular y entrevista



Valoración curricular	
Formación académica	
Escolaridad	Puntos
Licenciatura	2
Especialidad	3
Maestría	4
Doctorado	5
Experiencia electoral	
Cargo	Puntos
Capacitador/a electoral	1
Supervisor/a o electoral u otro cargo en instituciones electorales	2
Consejera/o Electoral	3
Secretaria/o Técnico	4
Cargos de dirección en instituciones electorales	5

Por su parte, en la entrevista correspondiente se otorgó la puntuación siguiente:

Titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto	Puntuación	Total
Entrevistador 1	8.75	
Entrevistador 2	9.25	
Entrevistador 3	8.50	8.83

En razón de los resultados señalados, así como de las constancias que obran en autos, se acredita que la persona aspirante, cuenta con una trayectoria y experiencia profesional en materia electoral, así como con los conocimientos y competencias para ser designado como secretario técnico del Consejo Distrital 15.

15. Gerardo Jacobo Hernández

Consejo Municipal Amealco de Bonfil

I. Cumplimiento de requisitos



Requisito de conformidad con el artículo 85 de la Ley Electoral	Documento con el que se acredita el cumplimiento del requisito
Tener ciudadanía mexicana, con residencia en el estado y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.	Copia de acta de nacimiento número 3838, Juzgado 30, expedida en la Ciudad de México. Copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Contar con título de licenciatura en derecho.	Copia de Título profesional de la Licenciatura en Derecho, emitida por la Universidad Nacional Autónoma de México.
Someterse al procedimiento de selección que implemente la Secretaría Ejecutiva.	Obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva que Gerardo Jacobo Hernández cumplió con el procedimiento aprobado por el Consejo General y cubrió de manera satisfactoria cada una de las etapas del mismo.
No haber desempeñado cargo, función, comisión o empleo en algún partido político, durante los seis años anteriores a la elección.	Escrito bajo protesta de decir verdad de Gerardo Jacobo Hernández signado a través del cual realizó manifestaciones para acreditar los citados requisitos.
No desempeñar empleo en la Federación, en los estados o en los municipios, al día de su designación.	

II. Resultados del examen de conocimientos

Como se advierte del expediente respectivo, así como de la lista publicada en la página oficial del Instituto, Gerardo Jacobo Hernández tuvo el 100% de asistencia al curso en materia electoral, por lo cual accedió al examen de conocimientos en el que obtuvo una calificación de 82 puntos.

III. Resultado de la valoración curricular y entrevista

Valoración curricular	
Formación académica	
Escolaridad	Puntos
Licenciatura	2
Especialidad	3
Maestría	4
Doctorado	5

Experiencia electoral	
Cargo	Puntos
Capacitador/a electoral	1
Supervisor/a o electoral u otro	2



cargo en instituciones electorales		
Consejera/o Electoral	3	
Secretaria/o Técnico	4	
Cargos de dirección en instituciones electorales	5	

Por su parte, en la entrevista correspondiente se otorgó la puntuación siguiente:

Titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto	Puntuación	Total
Entrevistador 1	8.88	
Entrevistador 2	7.75	
Entrevistador 3	9.88	8.83

En razón de los resultados señalados, así como de las constancias que obran en autos, se acredita que la persona aspirante, cuenta con una trayectoria y experiencia profesional en materia electoral, así como con los conocimientos y competencias para ser designado como secretario técnico del Consejo Municipal de Amealco de Bonfil.

16. Patricia Corona Tovar

Consejo Municipal Arroyo Seco

I. Cumplimiento de requisitos

Requisito de conformidad con el artículo 85 de la Ley Electoral	Documento con el que se acredita el cumplimiento del requisito
Tener ciudadanía mexicana, con residencia en el estado y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.	Copia de acta de nacimiento número 2793, Libro 14, Oficialía 1, expedida en el Municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro. Copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Contar con título de licenciatura en derecho.	Copia de cédula profesional de la Licenciatura en Derecho, emitida por el Instituto Nacional de Estudios Sindicales y de Administración Pública de la FSTSE del Estado de Querétaro.



Someterse al procedimiento de selección que implemente la Secretaría Ejecutiva.	Obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva que Patricia Corona Tovar cumplió con el procedimiento aprobado por el Consejo General y cubrió de manera satisfactoria cada una de las etapas del mismo.
No haber desempeñado cargo, función, comisión o empleo en algún partido político, durante los seis años anteriores a la elección. No desempeñar empleo en la Federación, en los estados o en los municipios, al día de su designación.	Escrito bajo protesta de decir verdad de Patricia Corona Tovar signado a través del cual realizó manifestaciones para acreditar los citados requisitos.

II. Resultados del examen de conocimientos

Como se advierte del expediente respectivo, así como de la lista publicada en la página oficial del Instituto, Patricia Corona Tovar tuvo el 100% de asistencia al curso en materia electoral, por lo cual accedió al examen de conocimientos en el que obtuvo una calificación de 73 puntos.

III. Resultado de la valoración curricular y entrevista

Valoración curricular	
Formación académica	
Escolaridad	Puntos
Licenciatura	2
Especialidad	3
Maestría	4
Doctorado	5
Experiencia electoral	
Cargo	Puntos
Capacitador/a electoral	1
Supervisor/a o electoral u otro cargo en instituciones electorales	2
Consejera/o Electoral	3
Secretaria/o Técnico	4
Cargos de dirección en instituciones electorales	5

Se otorgaron 0 puntos porque no cuenta con constancia alguna en materia electoral.



Por su parte, en la entrevista correspondiente se otorgó la puntuación siguiente:

Titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto	Puntuación	Total
Entrevistador 1	8.75	
Entrevistador 2	7.50	
Entrevistador 3	7.63	7.96

En razón de los resultados señalados, así como de las constancias que obran en autos, se acredita que la persona aspirante, cuenta con una trayectoria y experiencia profesional, así como con los conocimientos y competencias para ser designada como secretaria técnica del Consejo Municipal de Arroyo Seco.

17. Luis Enrique Rojas Mijangos

Consejo Municipal de Colón

I. Cumplimiento de requisitos

Requisito de conformidad con el artículo 85 de la Ley Electoral	Documento con el que se acredita el cumplimiento del requisito
Tener ciudadanía mexicana, con residencia en el estado y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.	Copia de acta de nacimiento número 2333, Libro 12, Oficialía 0001, expedida en el Municipio de Naucalpan de Juárez, en el Estado de México. Copia de credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
Contar con título de licenciatura en derecho.	Copia de cédula profesional de la Licenciatura en Derecho, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Someterse al procedimiento de selección que implemente la Secretaría Ejecutiva.	Obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva que Luis Enrique Rojas Mijangos cumplió con el procedimiento aprobado por el Consejo General y cubrió de manera satisfactoria cada una de las etapas del mismo.
No haber desempeñado cargo, función, comisión o empleo en algún partido político, durante los seis años anteriores a la elección.	Escrito bajo protesta de decir verdad de Luis Enrique Rojas Mijangos signado a través del cual realizó manifestaciones para acreditar los citados requisitos.
No desempeñar empleo en la Federación, en los estados o en los municipios, al día de su designación.	



Como se advierte del expediente respectivo, así como de la lista publicada en la página oficial del Instituto, Luis Enrique Rojas Mijangos tuvo el 100% de asistencia al curso en materia electoral, por lo cual accedió al examen de conocimientos en el que obtuvo una calificación de 89 puntos.

III. *Resultado de la valoración curricular y entrevista*

Valoración curricular		
Formación académica		
Escolaridad	Puntos	
Licenciatura	2	Luis Enrique Rojas Mijangos obtuvo 2 puntos, toda vez que cuenta con cédula profesional de la Licenciatura en Derecho, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el diecinueve de abril de dos mil dieciocho.
Especialidad	3	
Maestría	4	
Doctorado	5	
Experiencia electoral		
Cargo	Puntos	
Capacitador/a electoral	1	
Supervisor/a o electoral u otro cargo en instituciones electorales	2	
Consejera/o Electoral	3	Se otorgaron 0 puntos porque no cuenta con constancia alguna en materia electoral.
Secretaria/o Técnico	4	
Cargos de dirección en instituciones electorales	5	

Por su parte, en la entrevista correspondiente se otorgó la puntuación siguiente:

Titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto	Puntuación	Total
Entrevistador 1	6.63	
Entrevistador 2	7.63	7.21
Entrevistador 3	7.38	



En razón de los resultados señalados, así como de las constancias que obran en autos, se acredita que la persona aspirante, cuenta con una trayectoria y experiencia profesional, así como con los conocimientos y competencias para ser designado como secretario técnico del Consejo Municipal de Colón.

18. Claudia Castillo Orozco

Consejo Municipal de Corregidora

I. Cumplimiento de requisitos

Requisito de conformidad con el artículo 85 de la Ley Electoral	Documento con el que se acredita el cumplimiento del requisito
Tener ciudadanía mexicana, con residencia en el estado y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.	Copia de acta de nacimiento número 1473, Oficialía 01, expedida en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Contar con título de licenciatura en derecho.	Copia de cédula profesional de la Licenciatura en Derecho, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Someterse al procedimiento de selección que implemente la Secretaría Ejecutiva.	Obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva que Claudia Castillo Orozco cumplió con el procedimiento aprobado por el Consejo General y cubrió de manera satisfactoria cada una de las etapas del mismo.
No haber desempeñado cargo, función, comisión o empleo en algún partido político, durante los seis años anteriores a la elección.	Escrito bajo protesta de decir verdad de Claudia Castillo Orozco signado a través del cual realizó manifestaciones para acreditar los citados requisitos.
No desempeñar empleo en la Federación, en los estados o en los municipios, al día de su designación.	

II. Resultados del examen de conocimientos

Como se advierte del expediente respectivo, así como de la lista publicada en la página oficial del Instituto, Claudia Castillo Orozco tuvo el 100% de asistencia al curso en materia electoral, por lo cual accedió al examen de conocimientos en el que obtuvo una calificación de 78 puntos.

III. Resultado de la valoración curricular y entrevista



Valoración curricular		
Formación académica		
Escolaridad	Puntos	
Licenciatura	2	Claudia Castillo Orozco obtuvo 2 puntos, toda vez que cuenta con cédula profesional de la Licenciatura en Derecho, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.
Especialidad	3	
Maestría	4	
Doctorado	5	
Experiencia electoral		
Cargo	Puntos	
Capacitador/a electoral	1	
Supervisor/a o electoral u otro cargo en instituciones electorales	2	Se otorgaron 4 puntos porque acredito haber sido secretaria técnica en el proceso electoral 2000 y 2003, en el Consejo Distrital XIII, con cabecera en el municipio de Tolimán y en el Consejo Distrital IV, con cabecera en el municipio de Querétaro, respectivamente.
Consejera/o Electoral	3	
Secretaria/o Técnico	4	
Cargos de dirección en instituciones electorales	5	

Por su parte, en la entrevista correspondiente se otorgó la puntuación siguiente:

Titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto	Puntuación	Total
Entrevistador 1	9.38	
Entrevistador 2	8.25	8.83
Entrevistador 3	8.88	

En razón de los resultados señalados, así como de las constancias que obran en autos, se acredita que la persona aspirante, cuenta con una trayectoria y experiencia profesional electoral, así como con los conocimientos y competencias para ser designada como secretaria técnica del Consejo Municipal de Corregidora.

19. Edwin Herrera Hervert

Consejo Municipal de Ezequiel Montes

I. Cumplimiento de requisitos



Requisito de conformidad con el artículo 85 de la Ley Electoral	Documento con el que se acredita el cumplimiento del requisito
Tener ciudadanía mexicana, con residencia en el estado y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.	Copia de acta de nacimiento número 3901, Libro 20, Oficialía 1, expedida en el Municipio de Santiago de Querétaro. Copia de credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral.
Contar con título de licenciatura en derecho.	Copia de cédula profesional de la Licenciatura en Derecho, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Someterse al procedimiento de selección que implemente la Secretaría Ejecutiva.	Obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva que Edwin Herrera Hervert cumplió con el procedimiento aprobado por el Consejo General y cubrió de manera satisfactoria cada una de las etapas del mismo.
No haber desempeñado cargo, función, comisión o empleo en algún partido político, durante los seis años anteriores a la elección.	Escrito bajo protesta de decir verdad de Edwin Herrera Hervert signado a través del cual realizó manifestaciones para acreditar los citados requisitos.
No desempeñar empleo en la Federación, en los estados o en los municipios, al día de su designación.	

II. Resultados del examen de conocimientos

Como se advierte del expediente respectivo, así como de la lista publicada en la página oficial del Instituto, Edwin Herrera Hervert tuvo el 100% de asistencia al curso en materia electoral, por lo cual accedió al examen de conocimientos en el que obtuvo una calificación de 85 puntos.

III. Resultado de la valoración curricular y entrevista

Valoración curricular	
Formación académica	
Escolaridad	Puntos
Licenciatura	2
Especialidad	3
Maestría	4
Doctorado	5
Experiencia electoral	
Cargo	Puntos
Capacitador/a electoral	1



Supervisor/a o electoral u otro cargo en instituciones electorales	2	
Consejera/o Electoral	3	
Secretaria/o Técnico	4	
Cargos de dirección en instituciones electorales	5	

Por su parte, en la entrevista correspondiente se otorgó la puntuación siguiente:

Titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto	Puntuación	Total
Entrevistador 1	10.00	
Entrevistador 2	9.63	9.67
Entrevistador 3	9.38	

En razón de los resultados señalados, así como de las constancias que obran en autos, se acredita que la persona aspirante, cuenta con una trayectoria y experiencia profesional, así como con los conocimientos y competencias para ser designado como secretario técnico del Consejo Municipal de Ezequiel Montes.

20. Ana María Garay Álvarez

Consejo Municipal de Huimilpan

I. Cumplimiento de requisitos

Requisito de conformidad con el artículo 85 de la Ley Electoral	Documento con el que se acredita el cumplimiento del requisito
Tener ciudadanía mexicana, con residencia en el estado y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.	Copia de acta de nacimiento número 57, Libro 1, Oficialía 2, expedida en el Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro. Copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Contar con título de licenciatura en derecho.	Copia de Título profesional de la Licenciatura en Derecho, emitida por la Universidad Autónoma de Querétaro.



Someterse al procedimiento de selección que implemente la Secretaría Ejecutiva.	Obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva que Ana María Garay Álvarez cumplió con el procedimiento aprobado por el Consejo General y cubrió de manera satisfactoria cada una de las etapas del mismo.
No haber desempeñado cargo, función, comisión o empleo en algún partido político, durante los seis años anteriores a la elección.	Escrito bajo protesta de decir verdad de Ana María Garay Álvarez signado a través del cual realizó manifestaciones para acreditar los citados requisitos.
No desempeñar empleo en la Federación, en los estados o en los municipios, al día de su designación.	

II. Resultados del examen de conocimientos

Como se advierte del expediente respectivo, así como de la lista publicada en la página oficial del Instituto, Ana María Garay Álvarez tuvo el 100% de asistencia al curso en materia electoral, por lo cual accedió al examen de conocimientos en el que obtuvo una calificación de 93 puntos.

III. Resultado de la valoración curricular y entrevista

Valoración curricular	
Formación académica	
Escolaridad	Puntos
Licenciatura	2
Especialidad	3
Maestría	4
Doctorado	5
Experiencia electoral	
Cargo	Puntos
Capacitador/a electoral	1
Supervisor/a o electoral u otro cargo en instituciones electorales	2
Consejera/o Electoral	3
Secretaria/o Técnico	4
Cargos de dirección en instituciones electorales	5

Se otorgaron 4 puntos porque acredito haber sido secretaria técnica en el proceso electoral ordinario 2017-2018 en el Consejo Municipal con cabecera en Arroyo Seco.



Por su parte, en la entrevista correspondiente se otorgó la puntuación siguiente:

Titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto	Puntuación	Total
Entrevistador 1	6.50	
Entrevistador 2	6.00	5.88
Entrevistador 3	5.13	

En razón de los resultados señalados, así como de las constancias que obran en autos, se acredita que la persona aspirante, cuenta con una trayectoria y experiencia profesional electoral, así como con los conocimientos y competencias para ser designada como secretaria técnica del Consejo Municipal de Huimilpan.

21. Carina Irais Ledesma Morado

Consejo Municipal de Landa de Matamoros

I. Cumplimiento de requisitos

Requisito de conformidad con el artículo 85 de la Ley Electoral	Documento con el que se acredita el cumplimiento del requisito
Tener ciudadanía mexicana, con residencia en el estado y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.	Copia de acta de nacimiento número 27, Libro 1, Oficialía 1, expedida en el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro. Copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Contar con título de licenciatura en derecho.	Copia de Título profesional de la Licenciatura en Derecho, emitida por la Universidad Autónoma de Querétaro.
Someterse al procedimiento de selección que implemente la Secretaría Ejecutiva.	Obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva que Carina Irais Ledesma Morado cumplió con el procedimiento aprobado por el Consejo General y cubrió de manera satisfactoria cada una de las etapas del mismo.
No haber desempeñado cargo, función, comisión o empleo en algún partido político, durante los seis años anteriores a la elección.	Escrito bajo protesta de decir verdad de Carina Irais Ledesma Morado signado a través del cual realizó manifestaciones para acreditar los citados requisitos.
No desempeñar empleo en la Federación, en los estados o en los municipios, al día de su designación.	



II. Resultados del examen de conocimientos

Como se advierte del expediente respectivo, así como de la lista publicada en la página oficial del Instituto, Carina Irais Ledesma Morado tuvo el 100% de asistencia al curso en materia electoral, por lo cual accedió al examen de conocimientos en el que obtuvo una calificación de 70 puntos.

III. Resultado de la valoración curricular y entrevista

Valoración curricular	
Formación académica	
Escolaridad	Puntos
Licenciatura	2
Especialidad	3
Maestría	4
Doctorado	5
Experiencia electoral	
Cargo	Puntos
Capacitador/a electoral	1
Supervisor/a o electoral u otro cargo en instituciones electorales	2
Consejera/o Electoral	3
Secretaria/o Técnico	4
Cargos de dirección en instituciones electorales	5

Por su parte, en la entrevista correspondiente se otorgó la puntuación siguiente:

Titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto	Puntuación	Total
Entrevistador 1	7.00	
Entrevistador 2	7.13	7.21
Entrevistador 3	7.50	



En razón de los resultados señalados, así como de las constancias que obran en autos, se acredita que la persona aspirante, cuenta con una trayectoria y experiencia profesional en materia electoral, así como con los conocimientos y competencias para ser designada como secretaria técnica del Consejo Municipal de Landa de Matamoros.

22. Juan Agustín Nieves Álvarez

Consejo Municipal de Peñamiller

I. Cumplimiento de requisitos

Requisito de conformidad con el artículo 85 de la Ley Electoral	Documento con el que se acredita el cumplimiento del requisito
Tener ciudadanía mexicana, con residencia en el estado y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.	Copia de acta de nacimiento número 867, Libro 5, Oficialía 1, expedida en el Municipio de Tequisquiapan, Querétaro. Copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Contar con título de licenciatura en derecho.	Copia de cédula profesional de la Licenciatura en Derecho, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Someterse al procedimiento de selección que implemente la Secretaría Ejecutiva.	Obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva que Juan Agustín Nieves Álvarez cumplió con el procedimiento aprobado por el Consejo General y cubrió de manera satisfactoria cada una de las etapas del mismo.
No haber desempeñado cargo, función, comisión o empleo en algún partido político, durante los seis años anteriores a la elección.	Escrito bajo protesta de decir verdad de Juan Agustín Nieves Álvarez signado a través del cual realizó manifestaciones para acreditar los citados requisitos.
No desempeñar empleo en la Federación, en los estados o en los municipios, al día de su designación.	

II. Resultados del examen de conocimientos

Como se advierte del expediente respectivo, así como de la lista publicada en la página oficial del Instituto, Juan Agustín Nieves Álvarez tuvo el 100% de asistencia al curso en materia electoral, por lo cual accedió al examen de conocimientos en el que obtuvo una calificación de 87 puntos.



III. Resultado de la valoración curricular y entrevista

Valoración curricular		
Formación académica		
Escolaridad	Puntos	
Licenciatura	2	Juan Agustín Nieves Álvarez obtuvo 2 puntos, toda vez que cuenta con cédula profesional de la Licenciatura en Derecho, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el veinticuatro de febrero del dos mil diecisiete.
Especialidad	3	
Maestría	4	
Doctorado	5	
Experiencia electoral		
Cargo	Puntos	
Capacitador/a electoral	1	
Supervisor/a o electoral u otro cargo en instituciones electorales	2	Se otorgaron 4 puntos porque acreditó haber sido secretario técnico en el proceso electoral ordinario 2017-2018 en el Consejo Municipal con cabecera en Colón.
Consejera/o Electoral	3	
Secretaria/o Técnico	4	
Cargos de dirección en instituciones electorales	5	

Por su parte, en la entrevista correspondiente se otorgó la puntuación siguiente:

Titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto	Puntuación	Total
Entrevistador 1	8.75	
Entrevistador 2	9.13	
Entrevistador 3	7.38	8.42

En razón de los resultados señalados, así como de las constancias que obran en autos, se acredita que la persona aspirante, cuenta con una trayectoria y experiencia profesional en materia electoral, así como con los conocimientos y competencias para ser designado como secretario técnico del Consejo Municipal de Peñamiller.

23. Israel Velázquez Rivera

Consejo Municipal de Pinal de Amoles



I. Cumplimiento de requisitos

Requisito de conformidad con el artículo 85 de la Ley Electoral	Documento con el que se acredita el cumplimiento del requisito
Tener ciudadanía mexicana, con residencia en el estado y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.	Copia de acta de nacimiento número 386, Libro 2, Oficialía 1, expedida en el Municipio de Corregidora, Querétaro. Copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Contar con título de licenciatura en derecho.	Copia de Título profesional de la Licenciatura en Derecho, emitida por la Universidad Autónoma de Querétaro.
Someterse al procedimiento de selección que implemente la Secretaría Ejecutiva.	Obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva que Israel Velázquez Rivera cumplió con el procedimiento aprobado por el Consejo General y cubrió de manera satisfactoria cada una de las etapas del mismo.
No haber desempeñado cargo, función, comisión o empleo en algún partido político, durante los seis años anteriores a la elección. No desempeñar empleo en la Federación, en los estados o en los municipios, al día de su designación.	Escrito bajo protesta de decir verdad de Israel Velázquez Rivera signado a través del cual realizó manifestaciones para acreditar los citados requisitos.

II. Resultados del examen de conocimientos

Como se advierte del expediente respectivo, así como de la lista publicada en la página oficial del Instituto, Israel Velázquez Rivera tuvo el 100% de asistencia al curso en materia electoral, por lo cual accedió al examen de conocimientos en el que obtuvo una calificación de 81 puntos.

III. Resultado de la valoración curricular y entrevista

Valoración curricular	
Formación académica	
Escolaridad	Puntos
Licenciatura	2
Especialidad	3
Maestría	4
Doctorado	5
Experiencia electoral	
Cargo	Puntos
Capacitador/a electoral	1



Supervisor/a o electoral u otro cargo en instituciones electorales	2	
Consejera/o Electoral	3	
Secretaria/o Técnico	4	
Cargos de dirección en instituciones electorales	5	

Por su parte, en la entrevista correspondiente se otorgó la puntuación siguiente:

Titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto	Puntuación	Total
Entrevistador 1	6.25	
Entrevistador 2	7.75	7.38
Entrevistador 3	8.13	

En razón de los resultados señalados, así como de las constancias que obran en autos, se acredita que la persona aspirante, cuenta con una trayectoria y experiencia profesional, así como con los conocimientos y competencias para ser designado como secretario técnico del Consejo Municipal de Pinal de Amoles.

24. Alejandro Dimas Trejo

Consejo Municipal de San Joaquín

I. Cumplimiento de requisitos

Requisito de conformidad con el artículo 85 de la Ley Electoral	Documento con el que se acredita el cumplimiento del requisito
Tener ciudadanía mexicana, con residencia en el estado y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.	Copia de acta de nacimiento número 1203, Libro 7, Oficialía 1, expedida en el Municipio de Tequisquiapan, Querétaro. Copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Contar con título de licenciatura en derecho.	Copia de cédula profesional de la Licenciatura en Derecho, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.



Someterse al procedimiento de selección que implemente la Secretaría Ejecutiva.	Obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva que Alejandro Dimas Trejo cumplió con el procedimiento aprobado por el Consejo General y cubrió de manera satisfactoria cada una de las etapas del mismo.
No haber desempeñado cargo, función, comisión o empleo en algún partido político, durante los seis años anteriores a la elección.	Escrito bajo protesta de decir verdad de Alejandro Dimas Trejo signado a través del cual realizó manifestaciones para acreditar los citados requisitos.
No desempeñar empleo en la Federación, en los estados o en los municipios, al día de su designación.	

II. *Resultados del examen de conocimientos*

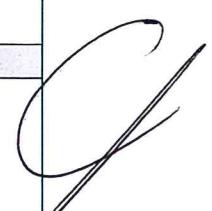
Como se advierte del expediente respectivo, así como de la lista publicada en la página oficial del Instituto, Alejandro Dimas Trejo tuvo el 100% de asistencia al curso en materia electoral, por lo cual accedió al examen de conocimientos en el que obtuvo una calificación de 76 puntos.

III. *Resultado de la valoración curricular y entrevista*

Valoración curricular	
Formación académica	
Escolaridad	Puntos
Licenciatura	2
Especialidad	3
Maestría	4
Doctorado	5
Experiencia electoral	
Cargo	Puntos
Capacitador/a electoral	1
Supervisor/a o electoral u otro cargo en instituciones electorales	2
Consejera/o Electoral	3
Secretaria/o Técnico	4
Cargos de dirección en instituciones electorales	5

Alejandro Dimas Trejo obtuvo 2 puntos, toda vez que cuenta con cédula profesional de la Licenciatura en Derecho, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el veintiséis de junio de dos mil veinte.

Se otorgó 1 punto porque acreditó haber sido Capacitador Asistente Electoral en el proceso electoral 2017-2018 en el Instituto Nacional Electoral.





Por su parte, en la entrevista correspondiente se otorgó la puntuación siguiente:

Titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto	Puntuación	Total
Entrevistador 1	8.00	
Entrevistador 2	9.25	
Entrevistador 3	8.63	

En razón de los resultados señalados, así como de las constancias que obran en autos, se acredita que la persona aspirante, cuenta con una trayectoria y experiencia profesional en materia electoral, así como con los conocimientos y competencias para ser designado como secretario técnico del Consejo Municipal de San Joaquín.

25. Anna Bárbara Licea Aguilera

Consejo Municipal de San Juan del Río

I. Cumplimiento de requisitos

Requisito de conformidad con el artículo 85 de la Ley Electoral	Documento con el que se acredita el cumplimiento del requisito
Tener ciudadanía mexicana, con residencia en el estado y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.	Copia de acta de nacimiento número 7602, Libro 16, Oficialía 0002, expedida en el Municipio de Venustiano Carranza, del entonces Distrito Federal ahora Ciudad de México. Copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Contar con título de licenciatura en derecho.	Copia de cédula profesional de la Licenciatura en Derecho, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
Someterse al procedimiento de selección que implemente la Secretaría Ejecutiva.	Obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva que Anna Bárbara Licea Aguilera cumplió con el procedimiento aprobado por el Consejo General y cubrió de manera satisfactoria cada una de las etapas del mismo.
No haber desempeñado cargo, función, comisión o empleo en algún partido político, durante los seis años anteriores a la elección.	Escrito bajo protesta de decir verdad de Anna Bárbara Licea Aguilera signado a través del cual realizó manifestaciones para acreditar los citados requisitos.



No desempeñar empleo en la Federación, en los estados o en los municipios, al día de su designación.
--

II. *Resultados del examen de conocimientos*

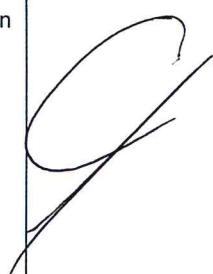
Como se advierte del expediente respectivo, así como de la lista publicada en la página oficial del Instituto, Anna Bárbara Licea Aguilera tuvo el 100% de asistencia al curso en materia electoral, por lo cual accedió al examen de conocimientos en el que obtuvo una calificación de 70 puntos.

III. *Resultado de la valoración curricular y entrevista*

Valoración curricular	
Formación académica	
Escolaridad	Puntos
Licenciatura	2
Especialidad	3
Maestría	4
Doctorado	5
Experiencia electoral	
Cargo	Puntos
Capacitador/a electoral	1
Supervisor/a o electoral u otro cargo en instituciones electorales	2
Consejera/o Electoral	3
Secretaria/o Técnico	4
Cargos de dirección en instituciones electorales	5

Anna Bárbara Licea Aguilera obtuvo 2 puntos, toda vez que cuenta con cédula profesional de la Licenciatura en Derecho, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el cinco de octubre de dos mil seis.

Se otorgaron 0 puntos porque no cuenta con constancia alguna en materia electoral.



Por su parte, en la entrevista correspondiente se otorgó la puntuación siguiente:

Titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto	Puntuación	Total
Entrevistador 1	8.38	
Entrevistador 2	8.25	
Entrevistador 3	8.13	8.25



En razón de los resultados señalados, así como de las constancias que obran en autos, se acredita que la persona aspirante, cuenta con una trayectoria y experiencia profesional, así como con los conocimientos y competencias para ser designada como secretaria técnica del Consejo Municipal de San Juan del Río.

26. Francisco Javier Quintero Bernón

Consejo Municipal de Tolimán

I. Cumplimiento de requisitos

Requisito de conformidad con el artículo 85 de la Ley Electoral	Documento con el que se acredita el cumplimiento del requisito
Tener ciudadanía mexicana, con residencia en el estado y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.	Copia de acta de nacimiento localidad 00167, Libro 001, Oficialía 001, expedida en el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro. Copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
Contar con título de licenciatura en derecho.	Copia de Título profesional de la Licenciatura en Derecho, emitida por la Universidad Autónoma de Querétaro.
Someterse al procedimiento de selección que implemente la Secretaría Ejecutiva.	Obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva que Francisco Javier Quintero Bernón cumplió con el procedimiento aprobado por el Consejo General y cubrió de manera satisfactoria cada una de las etapas del mismo.
No haber desempeñado cargo, función, comisión o empleo en algún partido político, durante los seis años anteriores a la elección.	Escrito bajo protesta de decir verdad de Francisco Javier Quintero Bernón signado a través del cual realizó manifestaciones para acreditar los citados requisitos.
No desempeñar empleo en la Federación, en los estados o en los municipios, al día de su designación.	

II. Resultados del examen de conocimientos

Como se advierte del expediente respectivo, así como de la lista publicada en la página oficial del Instituto, Francisco Javier Quintero Bernón tuvo el 100% de asistencia al curso en materia electoral, por lo cual accedió al examen de conocimientos en el que obtuvo una calificación de 78 puntos.

III. Resultado de la valoración curricular y entrevista



		Valoración curricular
		Formación académica
Escolaridad	Puntos	
Licenciatura	2	Francisco Javier Quintero Bernón obtuvo 2 puntos, toda vez que cuenta con Título profesional de la Licenciatura en Derecho, emitida por la Universidad Autónoma de Querétaro, expedido el veinticuatro de mayo de dos mil cuatro.
Especialidad	3	
Maestría	4	
Doctorado	5	
		Experiencia electoral
Cargo	Puntos	
Capacitador/a electoral	1	
Supervisor/a o electoral u otro cargo en instituciones electorales	2	Se otorgaron 4 puntos porque acredito haber sido secretario técnico en el proceso electoral 2006 en el Consejo Municipal con cabecera en el municipio de Colón.
Consejera/o Electoral	3	
Secretaria/o Técnico	4	
Cargos de dirección en instituciones electorales	5	

Por su parte, en la entrevista correspondiente se otorgó la puntuación siguiente:

Titulares de las Direcciones Ejecutivas del Instituto	Puntuación	Total
Entrevistador 1	8.75	
Entrevistador 2	8.63	8.21
Entrevistador 3	7.25	

En razón de los resultados señalados, así como de las constancias que obran en autos, se acredita que la persona aspirante, cuenta con una trayectoria y experiencia profesional electoral, así como con los conocimientos y competencias para ser designado como secretario técnico del Consejo Municipal de Tolimán.

VI. Lista de propuesta



38. Con base en lo anterior y de conformidad con la documentación presentada, así como derivado del examen de conocimientos en materia electoral, la valoración curricular y la entrevista realizada, se advierte la idoneidad de las personas participantes para ocupar el cargo de secretarias y secretarios técnicos de los consejos distritales y municipales del Instituto, porque reúnen los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, además de cumplir con el perfil adecuado para el desempeño de las funciones que les corresponden de conformidad con la Ley Electoral.

39. De igual manera, las personas que se encuentran en la lista de suplentes también cumplen con los requisitos previstos por la normatividad de la materia, como se advierte de los expedientes que obran en archivos electrónicos de la Secretaría Ejecutiva, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertase para que surtan los efectos conducentes; por lo que en términos del artículo 80, fracción II, párrafo quinto de la Ley Electoral, dichas personas pueden ser asignadas por la Secretaría Ejecutiva, a tareas propias del proceso electoral, durante el tiempo que no estén en funciones.

40. En consecuencia se aprueba la lista de secretarias y secretarios técnicos propietarios, quienes deberán tomar protesta dentro de los cinco días posteriores a la aprobación y publicación de la presente determinación, así como ejercer sus funciones a partir del uno de diciembre; asimismo, la lista de reserva, en atención a las propuestas realizadas por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto de conformidad con el procedimiento de reclutamiento correspondiente, el cual se realizó en apego a los principios que rigen la función electoral, así como con base en la normatividad aplicable, toda vez que las personas que serán designadas en dichos cargos, cumplen con los requisitos previstos en la ley, como se advierte del análisis individual realizado en la presente determinación, conforme se establece en el apartado de este considerando denominado ***“C. Integración de la lista de secretarías técnicas y lista de suplentes”***.

41. En tal sentido, las personas designadas como secretarias y secretarios técnicos propietarios, deben convocar a las consejerías electorales propietarias de los consejos distritales y municipales correspondientes, a la sesión de instalación que corresponda, la cual deberá tener verificativo entre el uno y diez de diciembre, en las instalaciones de los consejos respectivos.

42. De igual manera, se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, notifique la presente determinación, así como los Lineamientos para la remoción de consejerías electorales y destitución de titulares de las Secretarías Técnicas de los consejos distritales y municipales del Instituto a las personas designadas como secretarias y secretarios técnicos de los consejos distritales y municipales.



43. Las personas designadas como secretarias y secretarios técnicos de los consejos distritales y municipales, se encuentran sujetos a lo establecido en el artículo 87 de la Ley Electoral y a los Lineamientos para la remoción de consejerías electorales y destitución de titulares de las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales del Instituto.

44. Asimismo, en términos del 63, fracción XXVI de la Ley Electoral la Secretaría Ejecutiva tiene la facultad de ratificar a las secretarias y secretarios técnicos en la periodicidad que estime pertinente, al tomar en consideración el desempeño de las funciones que les son encomendadas.

SEGUNDO. Aprobación del acuerdo mediante sesión a distancia o virtual.

45. Para efectos de la aprobación de esta determinación se toman en consideración las medidas preventivas emitidas por las autoridades en materia de salud a nivel federal y estatal¹⁴ relacionadas con la pandemia provocada por la propagación del virus "SARS-COV2",¹⁵ así como, las medidas adoptadas por el Instituto publicadas el dieciocho, veinte y veinticinco de marzo, catorce, veintitrés y treinta de abril, diecinueve y veintinueve de mayo, mismas que han sido publicadas en el Periódico Oficial *La Sombra de Arteaga* y difundidas, entre otros medios, en la página de internet www.ieeq.mx.

46. Entre las citadas medidas, el catorce de abril, la Secretaría Ejecutiva del Instituto adoptó como medida preventiva que los órganos colegiados de este organismo puedan celebrar sesiones o reuniones virtuales, con apoyo en herramientas tecnológicas, a efecto de continuar con el desarrollo de las actividades institucionales,¹⁶ lo cual se ha retomado en la actualización de las medidas publicadas y vigentes a la fecha; por lo que es procedente la aprobación de esta determinación mediante sesión virtual.

47. Con base en lo anterior, y en atención a las facultades de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva establecidas en el artículo 63, fracciones I, VIII, X, XI y XIV de la Ley Electoral, se instruye al Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva certifique de manera virtual los actos relacionados con la adopción de este acuerdo y el sentido de su votación.

¹⁴ Tal como los acuerdos emitidos el Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y treinta y uno de marzo, así como el veintiuno de abril; y las autoridades estatales emitieron el "Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria" y el "Acuerdo de medidas extraordinarias para mitigar la enfermedad covid-19 y potencializar el distanciamiento social" publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* el diecinueve de marzo y dos de mayo del año en curso.

¹⁵ El once de marzo, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus covid-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, asimismo, emitió una serie de recomendaciones para su control; lo anterior, de acuerdo con el discurso emitido por el Director General de la Organización Mundial de la Salud, consultable en la página oficial: <https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19-11-march-2020>.

¹⁶ Dichas medidas fueron ratificadas por el Consejo General en la sesión ordinaria de treinta de abril.



Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado C y 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Federal; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Estatal; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo 1 de la Ley General; 52, 53, 55, fracciones III y IV, 57, 61, fracciones IX, XXXIII, 63, fracciones XXVI y XXVII, 78, 79 y 80, fracción II de la Ley Electoral, el órgano de dirección superior del Instituto emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el presente acuerdo, así como la designación de las personas que ocuparán la titularidad de las Secretarías Técnicas de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, y la lista de suplentes correspondiente.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, notifique de manera personal los nombramientos atinentes a las personas que ocuparán el cargo de secretarias y secretarios técnicos de los consejos distritales y municipales del Instituto, quienes deberán tomar protesta dentro de los cinco días posteriores a la aprobación y publicación de la presente determinación, así como ejercer sus funciones a partir del uno de diciembre de dos mil veinte.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, notifique la presente determinación, así como los Lineamientos para la remoción de consejerías electorales y destitución de titulares de las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales del Instituto a las personas designadas como secretarias y secretarios técnicos de los consejos distritales y municipales.

CUARTO. Se instruye a las secretarías y secretarios técnicos a efecto de que convoquen a las Consejerías Electorales, de los respectivos consejos distritales y municipales a la sesión de instalación, la cual deberá tener verificativo entre el uno y diez de diciembre de dos mil veinte.

QUINTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva informe el contenido del presente acuerdo a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Querétaro, para los efectos legales que correspondan, remitiendo para tal efecto copia del mismo.

SEXTO. Notifíquese y publíquese como corresponda de conformidad con la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como el Reglamento Interior de este Instituto.



Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintiuno de noviembre de dos mil veinte, mediante sesión virtual realizada por el Consejo General de conformidad con el inciso e) del aviso emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto el veintinueve de mayo del año en curso relativo a la actualización de medidas preventivas ante la contingencia por el virus "SARS-COV2". **DOY FE.**

El Encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR:** Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LIC. DANIEL DORANTES GUERRA	✓	
MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES	✓	
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES	✓	
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO	✓	
MTRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA	✓	
LIC. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA	✓	
M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO	✓	

M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO

Consejero Presidente

Rúbrica

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA

Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva

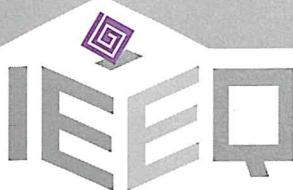
Rúbrica

El Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para hacer compatible el artículo 63, fracción X, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro con las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias y en uso de las facultadas que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO:** Que el presente acuerdo coincide fiel y exactamente con lo aprobado por el órgano de dirección superior en sesión extraordinaria, celebrada de manera virtual el veintiuno de noviembre del presente año, determinación que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, la cual consta de sesenta y dos fojas útiles y se imprime en un ejemplar para los efectos legales correspondientes.

DOY FE.

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



SECRETARÍA EJECUTIVA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

OFICIO DEOEPyPP/224/2020

ASUNTO: Se informa propuesta final de Secretarías Técnicas.

Santiago de Querétaro, Querétaro; 19 de noviembre de 2020

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA
Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva
Instituto Electoral del Estado de Querétaro
PRESENTE

Por este medio le envío un cordial saludo y aprovecho la oportunidad para remitir la lista final de propuestas de personas para ocupar el cargo de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales en el Proceso Electoral Local 2020-2021, lo anterior en alcance a los oficios DEOEPyPP/175/2020, DEOEPyPP/209/2020, DEOEPyPP/219/2020 y DEOEPyPP/221/2020 y en términos del capítulo 3.3 del Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Secretarías Técnicas de Consejos Distritales y Municipales, asimismo adjunto los escritos de no aceptación y ratificación de las personas que, hasta esta fecha, fueran presentados ante esta Dirección.

Lista final de propuestas de personas para ocupar el cargo de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales en el Proceso Electoral Local 2020-2021

Consejo Electoral	Nombre de la persona propuesta
Distrital 01	Paul Eduardo Villanueva Lara
Distrital 02	Olga Elena Gómez Enríquez
Distrital 03	Francisco Javier Nieves Domínguez
Distrital 04	Claudia Castañeda Toledo
Distrital 05	Yesenia Ambriz Vázquez
Distrital 06	Jazmín López Colín
Distrital 07	Diana Jazmín Sánchez Martínez
Distrital 08	Jessica Nadine Hernández García
Distrital 09	Ana Karen Baltazar García
Distrital 10	Ricardo del Valle Garnett
Distrital 11	María de las Mercedes Olivares Tresgallo

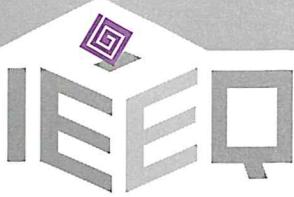
Distrital 12	Rocío Galindo Galindo
Distrital 13	Ismael Maya Camacho
Distrital 14	Gabriel Rivera Herrera
Distrital 15	Néstor González González
Municipal de Amealco de Bonfil	Gerardo Jacobo Hernández
Municipal de Arroyo Seco	Patricia Corona Tovar
Municipal de Colón	Luis Enrique Rojas Mijangos
Municipal de Corregidora	Claudia Castillo Orozco
Municipal de Ezequiel Montes	Edwin Herrera Hervert
Municipal de Huimilpan	Ana María Garay Álvarez
Municipal de Landa de Matamoros	Carina Irais Ledesma Morado
Municipal de Peñamiller	Juan Agustín Nieves Álvarez
Municipal de Pinal de Amoles	Israel Velazquez Rivera
Municipal de San Joaquín	Alejandro Dimas Trejo
Municipal de San Juan del Río	Anna Bárbara Licea Aguilera
Municipal de Tolimán	Francisco Javier Quintero Bernón

De igual manera, hago de su conocimiento el concentrado de evaluación total, la lista de 53 suplencias de Secretarías Técnicas, así como la lista de aquellas personas que, por la calificación obtenida, no integran dicho listado, como sigue:

Concentrado de Evaluación Total					
Folio	Nombre	Examen de Conocimientos 50%	Evaluación Curricular 10%	Entrevista 40%	Total
2020-01-163	ISMAEL MAYA CAMACHO	48.50	6.00	36.16	90.66
2020-01-002	MIGUEL ANGEL LÓPEZ VILLEDA	46.00	6.00	37.84	89.84
2020-01-045	MARÍA ROSALVA ÁLVAREZ VARGAS	45.00	6.00	37.68	88.68
2020-01-127	KARLA FABIOLA COREAS GARCIA	42.50	6.00	37.84	86.34
2020-01-198	NESTOR GONZALEZ GONZALEZ	44.50	4.00	35.32	83.82
2020-01-003	SELENE MONDRAGON ÁLVAREZ	38.50	8.00	37.16	83.66
2020-01-158	JUAN AGUSTÍN NIEVES ÁLVAREZ	43.50	6.00	33.68	83.18
2020-01-017	EDWIN HERRERA HERVERT	42.50	2.00	38.68	83.18
2020-01-038	CRISTOPHER ALEXIS MARTINEZ NUÑEZ	44.00	2.00	36.68	82.68

2020-01-248	MARGARITA GARCÍA ALVAREZ	43.50	5.00	32.00	80.50
2020-01-079	GERARDO JACOBO HERNANDEZ	41.00	4.00	35.32	80.32
2020-01-117	CLAUDIA CASTILLO OROZCO	39.00	6.00	35.32	80.32
2020-01-141	MARÍA DE LAS MERCEDES OLIVARES TRESGALLO	37.50	4.00	38.68	80.18
2020-01-185	RICARDO DEL VALLE GARNETT	44.00	2.00	34.16	80.16
2020-01-078	DIANA JAZMIN SANCHEZ MARTINEZ	44.50	2.00	33.52	80.02
2020-01-232	OLGA ELENA GÓMEZ ENRÍQUEZ	41.50	4.00	33.52	79.02
2020-01-048	FRANCISCO JAVIER QUINTERO BERNON	39.00	6.00	32.84	77.84
2020-01-042	JAZMIN LOPEZ COLIN	40.50	4.00	32.16	76.66
2020-01-059	YESENIA AMBRIZ VAZQUEZ	40.00	6.00	30.52	76.52
2020-01-119	ANA MARIA GARAY ALVAREZ	46.50	6.00	23.52	76.02
2020-01-120	ROCIO GALINDO GALINDO	42.50	3.00	30.16	75.66
2020-01-057	GABRIEL RIVERA HERRERA	42.00	2.00	31.52	75.52
2020-01-044	ALEJANDRO DIMAS TREJO	38.00	3.00	34.52	75.52
2020-01-081	LUIS ENRIQUE ROJAS MIJANGOS	44.50	2.00	28.84	75.34
2020-01-053	PAUL EDUARDO VILLANUEVA LARA	35.00	4.00	36.00	75.00
2020-01-046	JESSICA NADINE HERNÁNDEZ GARCÍA	40.00	2.00	32.68	74.68
2020-01-236	ANA MARCELA DUARTE MEDINA	44.50	2.00	26.16	72.66
2020-01-235	ISRAEL VELÁZQUEZ RIVERA	40.50	2.00	29.52	72.02
2020-01-111	ANA KAREN BALTAZAR GARCIA	38.50	2.00	31.16	71.66
2020-01-011	NORMA LETICIA HUERTA GONZALEZ	41.00	6.00	23.68	70.68
2020-01-154	CLAUDIA CASTAÑEDA TOLEDO	36.50	2.00	32.16	70.66
2020-01-039	PATRICIA CORONA TOVAR	36.50	2.00	31.84	70.34
2020-01-109	FRANCISCO JAVIER NIEVES DOMINGUEZ	36.00	2.00	32.16	70.16
2020-01-022	ANNA BARBARA LICEA AGUILERA	35.00	2.00	33.00	70.00
2020-01-041	CARINA IRAIS LEDESMA MORADO	35.00	6.00	28.84	69.84
2020-01-161	CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ OLVERA	41.50	4.00	24.16	69.66

2020-01-094	MARÍA FERNANDA MORALES URIBE	40.00	2.00	27.32	69.32
2020-01-030	LUIS DAMIAN VEGA MELGAREJO	38.00	2.00	29.16	69.16
2020-01-201	ISRAEL CASTAÑEDA HERNANDEZ	45.50	2.00	21.52	69.02
2020-01-172	MONICA DOMINGUEZ GONZALEZ	39.50	2.00	27.52	69.02
2020-01-242	MARTIN MEJIA ALMANZA	39.00	2.00	27.84	68.84
2020-01-071	CARMEN FABILA MUÑOZ	35.00	3.00	30.84	68.84
2020-01-138	SERGIO OMAR MASCORRO ESPINO	35.50	2.00	31.32	68.82
2020-01-129	SIGFRIDO PIÑERA FLORES	39.50	7.00	22.16	68.66
2020-01-116	MARÍA CASAS ALATRISTE CANO	38.50	2.00	28.16	68.66
2020-01-028	GERARDO RODRÍGUEZ DE LA MADRID	42.00	2.00	24.52	68.52
2020-01-182	VIRIDIANA BARRAZA ORTIZ	40.00	2.00	26.52	68.52
2020-01-029	MARÍA LUCERO OLMO ROMERO	42.50	2.00	24.00	68.50
2020-01-177	BERTHA NANCY ARTEAGA YAÑEZ	36.50	2.00	30.00	68.50
2020-01-060	CARLOS CESAR DIAZ AGUILAR	40.50	2.00	25.68	68.18
2020-01-223	JOEL SANTIAGO ORDAZ GONZALEZ	41.50	6.00	20.32	67.82
2020-01-076	ELIZABETH HERNÁNDEZ FEREGRINO	36.00	2.00	29.68	67.68
2020-01-072	NISSEN SANCHEZ MENDOZA	37.50	2.00	27.84	67.34
2020-01-173	EDENIA NATHALI MONTES CHINCOYA	36.00	2.00	29.32	67.32
2020-01-024	LUIS CARLOS PEDRAZA GUEVARA	36.00	2.00	29.16	67.16
2020-01-001	DANIEL MISael CARRIZO POSADA	40.50	2.00	24.52	67.02
2020-01-229	MARIA DEL PILAR ARRIAGA AVENDAÑO	38.00	2.00	26.68	66.68
2020-01-086	MYRIAM BUTRON CAÑADA	37.50	2.00	26.84	66.34
2020-01-008	JOSÉ PATRICIO CHAVARIN GONZÁLEZ	40.00	2.00	24.16	66.16
2020-01-212	IRAI NATANIEL SERRANO ROMERO	35.50	3.00	27.32	65.82
2020-01-007	ANGELICA RANGEL PEZA	43.00	6.00	16.32	65.32
2020-01-159	ROSA FRANCISCA ARAUJO FLORES	37.50	2.00	25.68	65.18
2020-01-113	JOSE OSVALDO DORANTES VEGA	39.00	2.00	23.52	64.52



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

2020-01-225	JOSÉ ANTONIO RAMOS MARTÍNEZ	39.50	6.00	19.00	64.50
2020-01-088	ADRIAN ALEJANDRO RAMIREZ GARCIA	35.50	2.00	26.68	64.18
2020-01-074	KARLA ZUÑIGA SANCHEZ	36.00	2.00	25.84	63.84
2020-01-147	JOSÉ ALEJANDRO VILLEGAS GUTIÉRREZ	36.00	2.00	25.68	63.68
2020-01-184	LOURDES ARLETTE APUD NAVA	36.50	2.00	25.16	63.66
2020-01-099	NORMA LETICIA LUÉVANOS LÓPEZ	45.00	6.00	12.52	63.52
2020-01-073	OSCAR JOSÉ SERRATO QUILO	41.50	8.00	14.00	63.50
2020-01-170	JORGE SERGIO ORTIZ ARAUJO	41.50	2.00	19.52	63.02
2020-01-077	MARISELA CHÀVEZ TREJO	36.00	5.00	22.00	63.00
2020-01-090	JOSÉ ALFREDO YÁÑEZ ALANÍS	40.00	2.00	20.52	62.52
2020-01-197	ISAAC PEÑA RODRIGUEZ	37.50	2.00	22.68	62.18
2020-01-220	ROMEO HERNANDEZ ALVAREZ	37.50	2.00	21.68	61.18
2020-01-176	MINERVA TORRES DIAZ	35.00	2.00	24.16	61.16
2020-01-192	JOSÉ ALFREDO LUVIANO SÁNCHEZ	39.50	5.00	16.16	60.66
2020-01-110	LEONOR TREJO MARTINEZ	35.50	6.00	18.32	59.82
2020-01-167	DAVID PERALTA RAMIREZ	35.00	2.00	21.00	58.00
2020-01-108	ARTURO GARCÍA TORRES	35.00	2.00	19.84	56.84
2020-01-089	LETICIA NOHEMÍ OLIVARES SAUCEDA	38.00	2.00	16.68	56.68
2020-01-250	ALBERTO ROSAS HERNÁNDEZ	37.00	2.00	17.52	56.52
2020-01-093	LEONEL JUAREZ FRANCO	35.00	4.00	16.00	55.00
2020-01-019	PEDRO GUTIÉRREZ ZEPEDA	36.00	2.00	16.84	54.84
2020-01-015	DIEGO IVAN CHANELO PIZAÑA	38.00	6.00	9.84	53.84

Personas que integran la lista de 53 suplentes en términos del apartado 3.3. del Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Secretarías Técnicas de Consejos Distritales y Municipales

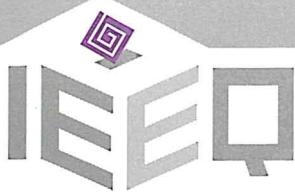
Folio	Nombre Completo	Examen de conocimientos 50%	Evaluación curricular 10%	Entrevista 40.00%	Total
2020-01-002	MIGUEL ANGEL LÓPEZ VILLEDA	46.00	6.00	37.84	89.84
2020-01-045	MARÍA ROSALVA ÁLVAREZ VARGAS	45.00	6.00	37.68	88.68

2020-01-127	KARLA FABIOLA COREAS GARCIA	42.50	6.00	37.84	86.34
2020-01-003	SELENE MONDRAGON ALVAREZ	38.50	8.00	37.16	83.66
2020-01-038	CRISTOPHER ALEXIS MARTINEZ NUÑEZ	44.00	2.00	36.68	82.68
2020-01-248	MARGARITA GARCIA ALVAREZ	43.50	5.00	32.00	80.50
2020-01-236	ANA MARCELA DUARTE MEDINA	44.50	2.00	26.16	72.66
2020-01-011	NORMA LETICIA HUERTA GONZALEZ	41.00	6.00	23.68	70.68
2020-01-161	CONCEPCION HERNANDEZ OLVERA	41.50	4.00	24.16	69.66
2020-01-094	MARIA FERNANDA MORALES URIBE	40.00	2.00	27.32	69.32
2020-01-030	LUIS DAMIAN VEGA MELGAREJO	38.00	2.00	29.16	69.16
2020-01-201	ISRAEL CASTAÑEDA HERNANDEZ	45.50	2.00	21.52	69.02
2020-01-172	MONICA DOMINGUEZ GONZALEZ	39.50	2.00	27.52	69.02
2020-01-242	MARTIN MEJIA ALMANZA	39.00	2.00	27.84	68.84
2020-01-071	CARMEN FABILA MUÑOZ	35.00	3.00	30.84	68.84
2020-01-138	SERGIO OMAR MASCORRO ESPINO	35.50	2.00	31.32	68.82
2020-01-129	SIGFRIDO PIÑERA FLORES	39.50	7.00	22.16	68.66
2020-01-116	MARIA CASAS ALATRISTE CANO	38.50	2.00	28.16	68.66
2020-01-028	GERARDO RODRIGUEZ DE LA MADRID	42.00	2.00	24.52	68.52
2020-01-182	VIRIDIANA BARRAZA ORTIZ	40.00	2.00	26.52	68.52
2020-01-029	MARIA LUCERO OL莫斯 ROMERO	42.50	2.00	24.00	68.50
2020-01-177	BERTHA NANCY ARTEAGA YAÑEZ	36.50	2.00	30.00	68.50
2020-01-060	CARLOS CESAR DIAZ AGUILAR	40.50	2.00	25.68	68.18
2020-01-223	JOEL SANTIAGO ORDAZ GONZALEZ	41.50	6.00	20.32	67.82
2020-01-076	ELIZABETH HERNANDEZ FEREGRINO	36.00	2.00	29.68	67.68
2020-01-072	NISSEN SANCHEZ MENDOZA	37.50	2.00	27.84	67.34
2020-01-173	EDENIA NATHALI MONTES CHINCOYA	36.00	2.00	29.32	67.32
2020-01-024	LUIS CARLOS PEDRAZA GUEVARA	36.00	2.00	29.16	67.16
2020-01-001	DANIEL MISael CARRIZO POSADA	40.50	2.00	24.52	67.02

2020-01-229	MARIA DEL PILAR ARRIAGA AVENDAÑO	38.00	2.00	26.68	66.68
2020-01-086	MYRIAM BUTRON CAÑADA	37.50	2.00	26.84	66.34
2020-01-008	JOSÉ PATRICIO CHAVARIN GONZÁLEZ	40.00	2.00	24.16	66.16
2020-01-212	IRAI NATANAEL SERRANO ROMERO	35.50	3.00	27.32	65.82
2020-01-007	ANGELICA RANGEL PEZA	43.00	6.00	16.32	65.32
2020-01-159	ROSA FRANCISCA ARAUJO FLORES	37.50	2.00	25.68	65.18
2020-01-113	JOSE OSVALDO DORANTES VEGA	39.00	2.00	23.52	64.52
2020-01-225	JOSÉ ANTONIO RAMOS MARTÍNEZ	39.50	6.00	19.00	64.50
2020-01-088	ADRIAN ALEJANDRO RAMIREZ GARCIA	35.50	2.00	26.68	64.18
2020-01-074	KARLA ZUÑIGA SANCHEZ	36.00	2.00	25.84	63.84
2020-01-147	JOSÉ ALEJANDRO VILLEGAS GUTIÉRREZ	36.00	2.00	25.68	63.68
2020-01-184	LOURDES ARLETTE APUD NAVA	36.50	2.00	25.16	63.66
2020-01-099	NORMA LETICIA LUÉVANOS LÓPEZ	45.00	6.00	12.52	63.52
2020-01-073	OSCAR JOSÉ SERRATO QUILLO	41.50	8.00	14.00	63.50
2020-01-170	JORGE SERGIO ORTIZ ARAUJO	41.50	2.00	19.52	63.02
2020-01-077	MARISELA CHÀVEZ TREJO	36.00	5.00	22.00	63.00
2020-01-090	JOSÉ ALFREDO YÁÑEZ ALANÍS	40.00	2.00	20.52	62.52
2020-01-197	ISAAC PEÑA RODRIGUEZ	37.50	2.00	22.68	62.18
2020-01-220	ROMEO HERNANDEZ ALVAREZ	37.50	2.00	21.68	61.18
2020-01-176	MINERVA TORRES DIAZ	35.00	2.00	24.16	61.16
2020-01-192	JOSÉ ALFREDO LUVIANO SÁNCHEZ	39.50	5.00	16.16	60.66
2020-01-110	LEONOR TREJO MARTINEZ	35.50	6.00	18.32	59.82
2020-01-167	DAVID PERALTA RAMIREZ	35.00	2.00	21.00	58.00
2020-01-108	ARTURO GARCÍA TORRES	35.00	2.00	19.84	56.84

Personas que no podrán integrar la lista de suplentes en términos del apartado 3.3. del Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Secretarías Técnicas de Consejos Distritales y Municipales

Folio	Nombre Completo	Examen de conocimientos 50%	Evaluación curricular 10%	Entrevista 40.00%	Total



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

2020-01-089	LETICIA NOHEMÍ OLIVARES SAUCEDA	38.00	2.00	16.68	56.68
2020-01-250	ALBERTO ROSAS HERNÁNDEZ	37.00	2.00	17.52	56.52
2020-01-093	LEONEL JUAREZ FRANCO	35.00	4.00	16.00	55.00
2020-01-019	PEDRO GUTIÉRREZ ZEPEDA	36.00	2.00	16.84	54.84
2020-01-015	DIEGO IVAN CHANELO PIZAÑA	38.00	6.00	9.84	53.84

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para disipar cualquier duda al respecto.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia


Ing. Raúl Isras Matadamas
El Director



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS

C.c.e. M. en A. Gerardo Romero Altamirano. Consejero Presidente del Consejo General del IEEQ.
Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Presidente de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del IEEQ.